

GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ENERGÍA División de Supervisión de Gas Natural Unidad de Supervisión de Transporte por Ductos de Gas Natural

Informe n.° 24-2023-OS-DSGN/UTDGN

Actividades de Supervisión realizadas en cumplimiento del Decreto de Urgencia n.º 001-2017



Informe Situacional Periodo: julio - diciembre 2022



Actividades de Supervisión realizadas en cumplimiento del Decreto de Urgencia n.º 001-2017 (Periodo: julio - diciembre 2022)

ÍNDICE

1.	RESUMEN EJECUTIVO3					
2.	OBJETIVO					
3.	ALCA	NCE	4			
4.	ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ADMINISTRADOR					
5. ACTIVIDADES REALIZADAS POR OSINERGMIN						
	5.1.	Acciones de Supervisión	11			
	5.2.	Observaciones detectadas en la supervisión	16			
	5.3.	Penalidades aplicadas	16			
	5.4.	Comunicaciones emitidas por Osinergmin	16			
	5.5.	Reuniones realizadas	20			
6.	HECH	OS RELEVANTES DEL SERVICIO	21			
	6.1.	Seguimiento a lo dispuesto en el PSG 2022 - (Periodo julio a diciembre 2022)	21			
	6.2.	Aspectos relacionados al COVID-19	21			
	6.3.	Fondos disponibles para el pago del contrato del Administrador	21			
	6.4.	Gastos derivados por encargo del Decreto de Urgencia n.º 001-2017	22			
	6.5.	Continuidad del contrato del Administrador	23			
	6.6.	Respecto a que el Administrador ejecutaría actividades "bajo protesta"	31			
	6.7.	Respecto al avance de la ejecución de las actividades "extraordinarias"	33			
	6.8.	Implementación de sucursal de Estudios Técnicos S.A.S (Administrador) en Perú	34			
	6.9.	Aspectos relacionados a la información señalada en las Actas de recepción	35			
	6.10.	Visitas Técnicas de representantes del MINEM a las áreas del ex Proyecto GSP	35			
	6.11.	Solicitud de la DGH respecto a los pagos efectuados al Administrador	37			
	6.12.	Interés en la administración de los bienes de la concesión.	37			
	6.13.	Incendio forestal cercano al Derecho de Vía (DDV)	37			
	6.14.	Proyecto de Ley para dejar sin efecto las medidas para preservar el valor de los bienes del ex Proyecto GSP	38			
	6.15.	Convocatoria a junta de acreedores del Gasoducto Sur Peruano S.A	38			
	6.16.	Respecto al Procedimiento de Entrega de los bienes de la concesión	39			
	6.17.	Paro Macro Regional Sur de transportistas en Cusco	39			
	6.18.	Declaración de Estado de emergencia	40			
7.	CONCLUSIONES					
8.	RECO	MENDACIÓN	41			

Esta es una c Complementa ingresando el



Expediente: 202300012051 Periodo: julio - diciembre 2022

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE URGENCIA n.º 001-2017

(Periodo: julio - diciembre 2022)

1. RESUMEN EJECUTIVO

Este documento hace de conocimiento las actividades realizadas por la empresa Estudios Técnicos S.A.S. (en adelante **Administrador**), en el marco del Contrato de Locación de Servicios n.º 066-2017 (en adelante **Contrato**); así como las actividades que realiza Osinergmin relacionadas a su supervisión, las cuales son realizadas a través de la Unidad de Supervisión de Transporte por Ductos de Gas Natural (en adelante **UTDGN**) de la División de Supervisión de Gas Natural (en adelante **DSGN**); así como otros hechos relevantes, en cumplimiento del Decreto de Urgencia n.º 001-2017, durante el periodo del 01.07.2022 al 31.12.2022, las cuales son las siguientes:

1.1. Principales actividades realizadas por el Administrador¹:

	Actividades
•	Control de inventario de bienes.
•	Actividades relacionadas a la arqueología.
•	Custodia y resguardo del acervo documentario.
•	Recorridos de verificación y monitoreo.
•	Actividades de preservación de las tuberías en acopios.
•	Preservación de las tuberías en el DDV.
•	Mantenimiento de accesos viales.
•	Mantenimiento del DDV – Obras de Geotecnia.
•	Medición de la redondez en tuberías en acopio.
•	Monitoreo de protección catódica en la tubería enterrada.
•	Resanes del recubrimiento en el interior de los tubos.
•	Aplicación de cintas de "petrolatum" en bordes del revestimiento exterior.
•	Reparaciones del sistema de revestimiento tricapa.
•	Medición de Espesores por ultrasonido en Uniones Soldadas - Scan C.
•	Monitoreo de residuos sólidos en el interior de tuberías soldadas.
•	Control Topográfico de desplazamiento de la tubería soldada desplegada sobre el DDV.
•	Control Topográfico en acopios.
•	Análisis de Flexibilidad de Tuberías Soldadas Desfiladas en el DDV.
•	Monitoreo de drenaje de corriente en cama de ánodos
•	Repintado interior de las tuberías
•	Gestiones y coordinaciones del Servicio.
•	Vigilancia en Acopios.
•	Reuniones con autoridades.

¹ En consideración a la suscripción de la Adenda de Séptima Prórroga de Plazo del Contrato (suscrita previa aprobación de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas mediante la Resolución Directoral n.° 442-2022-MINEM/DGH) se incluyen las actividades realizadas por el Administrador hasta noviembre 2022. Esto en consideración a que la adenda citada amplió el plazo para la presentación del entregable del periodo de diciembre 2022 hasta el 10.01.2023.



1.2. Principales actividades realizadas por Osinergmin:

Actividades	Cantidad
Supervisiones de Campo.	18
Observaciones detectadas (*).	1
Penalidades aplicadas en el periodo.	0 UIT
Comunicaciones emitidas a entidades del sector público, privado o de la sociedad civil.	76
Reuniones realizadas.	15
(*) La cual fue levantada.	

1.3 Hechos relevantes del periodo:

n.°	Actividades
1	Seguimiento a lo dispuesto en el PSG 2022
2	Aspectos relacionados al COVID-19.
3	Fondos disponibles para el pago del Contrato del Administrador para el año 2022
4	Gastos derivados por encargo del Decreto de Urgencia n.º 001-2017.
5	Continuidad del contrato del Administrador.
6	Respecto a que el Administrador ejecutaría las actividades planificadas en el PSG "bajo protesta"
7	Respecto al avance de la ejecución de las actividades "extraordinarias"
8	Implementación de sucursal de Estudios Técnicos S.A.S (Administrador) en Perú
9	Aspectos relacionados a la información señalada en las Actas de recepción
10	Visitas Técnicas de representantes del MINEM a las áreas del ex Proyecto GSP
11	Solicitud de la DGH respecto a los pagos efectuados al Administrador
12	Interés en la administración de los bienes de la concesión
13	Incendio forestal cercano al Derecho de Vía (DDV)
14	Proyecto de Ley para dejar sin efecto las medidas para preservar el valor de los bienes del ex Proyecto GSP
15	Convocatoria a junta de acreedores del Gasoducto Sur Peruano S.A.
16	Respecto al Procedimiento de Entrega de los bienes de la concesión
17	Paro Macro Regional Sur de transportistas en Cusco
18	Declaración de Estado de emergencia

2. OBJETIVO

Informar las actividades desarrolladas en cumplimiento del Decreto de Urgencia n.º 001-2017, en el cual se encargó a Osinergmin "la contratación directa del administrador que tendrá a su cargo la administración, en representación del Estado Peruano, de los bienes de la concesión [del ex Proyecto GSP], así como su supervisión, hasta su transferencia al sector privado."

3. ALCANCE

El alcance del presente informe está referido a las actividades realizadas por el Administrador y a la supervisión de estas por la DSGN en el periodo del 01.07.2022 al 31.12.2022.



4. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ADMINISTRADOR

Para el periodo correspondiente del 01.07.2022 al 30.11.2022², el Administrador informó haber ejecutado, entre otras, las siguientes actividades:

• Control de Inventario de los bienes.

Esta actividad la realiza periódicamente, reportando que mantiene la totalidad de los bienes recibidos.

• Actividades relacionadas a la Arqueología.

El Administrador reportó que durante la ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento en el DDV y accesos viales no evidenció la existencia de algún material cultural mueble e inmueble en superficie y/o subsuelo.

Custodia y resguardo del acervo documentario

Sobre este aspecto, el Administrador asegura que los documentos e información se encuentran en adecuado estado de conservación y seguridad.

Recorridos de verificación y monitoreo.

Actividad que realizada en: acopios, Derecho de Vía (DDV) y accesos viales; el Administrador informó que las tuberías se encuentran en buen estado de preservación.





² En consideración a la suscripción de la Adenda de Séptima Prórroga de Plazo del Contrato que amplió el plazo para la presentación del entregable del periodo de diciembre 2022 hasta el 10.01.2023, solo se incluyen las actividades realizadas por el Administrador hasta noviembre 2022.



• Actividades de preservación de las tuberías en acopios.

El Administrador reporta actividades de aplicación de inhibidor de corrosión, limpieza de la tubería, pintado de los extremos de la tubería, entre otros.





Preservación de las tuberías en el DDV.

El Administrador reporta actividades de preservación a las tuberías desfiladas soldadas y sin soldar sobre el DDV.





• Mantenimiento de accesos viales.

El Administrador reporta actividades como limpieza de material rocoso, desbroce de vegetación, mantenimiento a la plataforma vial en diferentes zonas de los accesos.





• Mantenimiento del DDV - Obras de Geotecnia.

El Administrador reporta actividades como mantenimiento de la plataforma del DDV, mantenimiento de canal colector, revegetación de plataforma, desmalezado, entre otros.





Medición de la redondez de tuberías en acopios.

El Administrador reporta que ha realizado la verificación de la redondez en la primera fila de las tuberías en acopios.





Monitoreo de protección catódica en la tubería enterrada.

El Administrador monitoreó la protección catódica en la tubería bajada y tapada, reportando que los valores de potencial registrados se encuentran dentro del rango de protección según los estándares técnicos.







Resanes del recubrimiento en el interior de los tubos

El Administrador reporta haber ejecutado resanes al recubrimiento en el interior de los tubos en las diferentes áreas del servicio.





Aplicación de cintas de "petrolatum" en bordes del revestimiento exterior

El Administrador reporta haber ejecutado la aplicación de cintas de "petrolatum" en los bordes del revestimiento exterior 3LPE de los tubos que presentan irregularidades en el revestimiento externo.





Reparaciones del sistema de revestimiento tricapa

El Administrador reporta haber ejecutado reparaciones en el revestimiento tricapa 3LPE de la superficie externa de los tubos.







Medición de Espesores por Ultrasonido de uniones soldadas - SCAN C

Se realizó las actividades de monitoreo de los espesores de la unión soldada mediante la técnica de ultrasonido Phase Array que permitirá la imagen Scan C, para verificar el estado de las uniones soldadas de la tubería desplegada sobre el Derecho de Vía.





Monitoreo de residuos sólidos en el interior de las tuberías soldadas.

Se ejecutó la toma de muestras de residuos sólidos en el interior de las tuberías soldadas de las áreas del Servicio, dichas muestras serán analizadas en laboratorio.





Control Topográfico de desplazamiento de la tubería soldada desplegada sobre el DDV.

Se realizó el control topográfico para monitoreo de desplazamiento de tuberías soldadas desfiladas sobre el DDV, sobre el particular, el Administrador manifiesta que estas se encuentran trabadas y/o retenidas de manera segura.





• Control Topográfico en acopios.

Se verificó la estabilidad de los acopios mediante el control topográfico de las pilas de los acopios conforme a lo indicado en el instructivo ADMGSP A7 INS 29 "Medición topográfica de pilas de tuberías en acopios".





Análisis de Flexibilidad de Tuberías Soldadas Desfiladas en el DDV.

El Administrador reporta la ejecución de un análisis estático de flexibilidad (esfuerzo, desplazamiento) a las tuberías soldadas desfiladas en el DDV para las áreas 2, 3 y 4.

• Monitoreo de drenaje de corriente en la protección catódica de la tubería enterrada.

El Administrador realizó la medición del drenaje de corriente de los ánodos en el sistema de protección catódica de la tubería enterrada.

Repintado interior de los tubos.

El Administrador reporta la actividad de repintado interior de las tuberías acopiadas con fallas del revestimiento interior con superficie mayor al 1%.

Gestiones y Coordinaciones del Servicio.

El Administrador reporta gestiones para el pago de alquileres, póliza de seguro de responsabilidad Civil Extracontractual, seguro de vehículos, equipos y maquinarias, seguro de personal, póliza de seguro de los bienes de la concesión.

Vigilancia en Acopios.

El Administrador reporta que se dispuso de sesenta (60) puestos de vigilancia para esta actividad, los cuales comprenden la infraestructura y el personal de seguridad para la custodia por 24 horas.

• Reuniones con autoridades.

Para el periodo informado, el Administrador reportó haber efectuado reuniones con diversas autoridades del Área de Influencia Directa (AID), para el control de riesgos sociales:

Al respecto, el Administrador ha manifestado que las actividades de mitigación de riesgos sociales ejecutadas permitieron seguir realizando las actividades de custodia, preservación y mantenimiento de los bienes bajo su custodia.



5. ACTIVIDADES REALIZADAS POR OSINERGMIN

5.1. Acciones de Supervisión

En el periodo del 01.07.2022 al 31.12.2022, la UTDGN ejecutó la supervisión muestral de las actividades desarrolladas por el Administrador respecto a la custodia, preservación y mantenimiento de los Bienes de la Concesión, según se indica en los cuadros siguientes:

Número total de supervisiones realizadas en campo por Áreas ³							
Mes	Área 1	Área 2	Área 3	Área 4	Área 6	Área 7	Total
julio - diciembre 2022	1	5	3	6	1	2	18

Área supervisada	Aspecto supervisado	Tema
		Preservación de la tubería en acopios
		Supervisión Técnica de Control del Personal
form 1 (Timeropinia)	Técnico y Seguridad	Supervisión Técnica de Control de Equipos
Área 1 (Ticumpinia)		Custodia en acopios
	Geotecnia	Supervisión Geotécnica del DDV
	Otros	Acompañamiento al personal del MINEM
		Supervisión Técnica de Control del Personal
		Supervisión Técnica de Control del Equipos
	Técnico y Seguridad	Preservación de la tubería en acopios
		Preservación de la tubería desfilada sin soldar
Área 2 (Ivochote - Kiteni)		Preservación de la tubería desfilada soldada
Area 2 (Nochote - Kitelli)		Custodia en acopios
		Monitoreo de Localización de área y terceros
	Geotecnia	Supervisión Geotécnica del DDV
		Acompañamiento al personal del MINEM
	Otros	Acciones de terceros
		Preservación de la tubería en acopios
		Preservación de la tubería desfilada sin soldar
Área 3 (Palma Real)	Técnico y Seguridad	Preservación de la tubería desfilada soldada
		Custodia en acopios
		Supervisión Técnica de Control del Personal
		Supervisión Técnica de Control del Equipos

³ Área 1: Ticumpinia; Área 2: Ivochote-Kiteni; Área 3: Palma Real; Área 4: Calca; Área 6: Base Cusco y Área 7: Callao.

Área supervisada	Aspecto supervisado	Tema		
	Geotecnia	Supervisión Geotécnica de los Acopios		
	Geoteema	Supervisión Geotécnica del DDV		
	01	Acompañamiento al personal del MINEM		
	Otros	Acciones de terceros		
		Preservación de la tubería en acopios		
		Custodia en acopios		
		Preservación de la tubería desfilada sin soldar		
		Preservación de la tubería desfilada soldada		
	Técnico y Seguridad	Supervisión Técnica de Control del Personal		
		Supervisión Técnica de Control de Equipos		
Área 4 (Calca)		Monitoreo de Localización de área y terceros		
		Supervisión Técnica de Monotubo y Bitubo		
		Supervisión Técnica de Tuberías Soldadas Bajadas y Tapadas		
	Geotecnia	Supervisión Geotécnica del DDV.		
	Otros	Acompañamiento al personal del MINEM		
		Accesos al DDV		
		Supervisión al simulacro del proceso de entrega de los bienes		
		Supervisión Técnica de Control del Personal		
		Supervisión Técnica de Control de Equipos		
Área 6 (Base Cusco)	Técnico y Seguridad	Supervisión Técnica de Infraestructura		
		Supervisión Técnica de Gestión Social		
		Supervisión Técnica de Control del Personal		
	Técnico y Seguridad	Supervisión Técnica de Control de Equipos		
Área 7 (Callao)		Supervisión Técnica de Infraestructura		
		Supervisión Acervo Documentario		

En ese sentido, el acumulado de las supervisiones es el siguiente:

• Número de supervisiones en el 2022 (a diciembre) : 49

• Total de visitas de supervisión (2017 a diciembre 2022) : 348



Área 1: Acopio KP 6. Vista de la pila 2 del acopio, el cual cuenta con cobertura de lona, y los extremos de las tuberías tapados.



Área 2: KP 95+730. Verificación de estado de la junta de la tubería desfilada soldada.



Área 2: Tramo del KP 96+200. Vista aérea de la tubería soldada de 32", se aprecia las pilas de tubos cubiertos con lona para protección contra los rayos UV.



Área 2: Tramo del KP 73+360. Vista de la tubería desfilada soldada, se aprecia que cuentan con protección contra los rayos UV y tapas de plástico.



Área 2: Supervisión Técnica de Control de Equipos desplegados en campo.



Área 2: Verificación del personal mínimo contratado para el servicio.





Área 2: Tramo del KP 98+350. Verificación de mitigación del revestimiento externo de la tubería soldada.



Área 3: KP 162+000. Verificación de la reparación del revestimiento interno del tubo.



Área 3: KP 162+000. Verificación de la aplicación de cintas "petrolatum" en el revestimiento externo.



Área 3: Acopio KP 173. Vista de la pila 1 del acopio, el cual cuenta con cobertura de lona, y los extremos de las tuberías tapados.



Área 4: Acopio del KP 85. Vista aérea del acopio, se aprecia las pilas de tubos cubiertos con lona para protección contra los rayos UV.



Área 4: Tramo del KP 0+895. Vista de la tubería desfilada soldada y de las tuberías acopiadas en el DDV, se aprecia que cuentan con protección contra los rayos UV.





Osiner

Área 4: Acopio Urcos. Supervisión de la estrategia para el cumplimiento del proceso de entrega de los bienes.

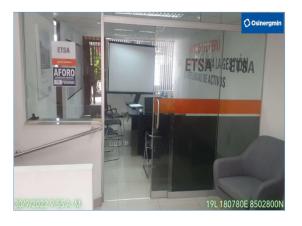
Área 4: Acopio Calca. Supervisión de la estrategia para el cumplimiento del proceso de entrega de los bienes.



Área 4: Acopio KP 356. Verificación del repintado del revestimiento interno.



Área 4: Acopio Urcos. Vista aérea de las pilas del acopio, se aprecia los tubos cubiertos con lona para protección contra los rayos UV.



Área 6: Cusco. Supervisión Técnica de Infraestructura.



Área 7: Callao. Supervisión Técnica de Infraestructura.



5.2. Observaciones detectadas en la supervisión

En este periodo reportado la supervisión de campo en el Área 3 detectó una observación, la cual fue levantada. Cabe señalar que el Administrador presentó los descargos pertinentes.

5.3. Penalidades aplicadas

En el periodo reportado no se ha determinado la aplicación de penalidades.

5.4. Comunicaciones emitidas por Osinergmin

En el periodo reportado se remitieron las siguientes comunicaciones:

5.4.1. Al Ministro de Energía y Minas.

n.°	Fecha	n.° de Documento	Asunto
1.	13/12/2022	394-2022-OS-PRES	Comunica el estado situacional del contrato del Administrador a fin de contar con una decisión sobre la continuidad del Contrato del Administrador.

5.4.2. Al Viceministro de Hidrocarburos del MINEM (VMH).

n.°	Fecha	n.° de Documento	Asunto
1.	12/08/2022	224-2022-OS-GG	En relación a la continuidad del contrato del Administrador.
2.	10/10/2022	284-2022-OS-GG	En relación a la continuidad del contrato del Administrador.

5.4.3. A la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

n.°	Fecha	n.° de Documento	Asunto
1.	24/10/2022	335-2022-OS-PRES	Se comunica a PCM, con copia a la Ministra de Energía y Minas y el Ministro de Economía y Finanzas, aspectos referidos a las medidas correspondientes para el término del Contrato del Administrador.
2.	14/11/2022	366-2022-OS/PRES	En relación a la continuidad del contrato del Administrador (comunicación remitida en atención al Oficio de la PCM n.º D000442-2022-PCM-DPCM).
3.	22/12/2022	363-2022-OS-GG	En relación a la continuidad del contrato del Administrador (comunicación remitida en atención al Oficio de la PCM n.º D010433-2022-PCM-SC).

5.4.4. A la Dirección General de Hidrocarburos

n.°	Fecha	n.° de Documento	Asunto
1.	01/07/2022	179-2022-OS-GG	Se remite copia de la Adenda de Sexta Prórroga del Contrato de Locación de Servicios n.º 066-2017 suscrita el 28.06.2022.
2.	15/07/2022	590-2022-OS-DSGN	Reitera la invitación a los funcionarios de la DGH para participar de las visitas técnicas a las instalaciones y sobrevuelos en helicóptero sobre las áreas del ex – proyecto GSP.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/ingresando el código 7yEHxrbWy3

n.°	Fecha	n.° de Documento	Asunto
3.	20/07/2022	609-2022-OS-DSGN	Se comunica el Informe mensual (junio 2022) e Informe semestral (enero a junio 2022), referido a las actividades de supervisión en cumplimiento del encargo del DU.
4.	03/08/2022	214-2022-OS-GG	Solicitud de lineamientos respecto al contrato del Administrador.
5.	23/08/2022	713-2022-OS-DSGN	Se comunica el Informe mensual (julio 2022), referido a las actividades de supervisión en cumplimiento del encargo del DU.
6.	26/08/2022	737-2022-OS-DSGN	Traslada la solicitud de la empresa CONFIPETROL ANDINA S.A. referida a su interés en la Administración de los bienes del ex Proyecto GSP.
7.	31/08/2022	236-2022-OS-GG	Referido a los comprobantes de pago efectuados a favor del Administrador a la fecha (en respuesta al Oficio n.º 1238-2022/MINEM-DGH).
8.	12/09/2022	247-2022-OS-GG	En relación a la continuidad del Contrato del Administrador.
9.	22/09/2022	800-2022-OS-DSGN	Se comunica el Informe mensual (agosto 2022), referido a las actividades de supervisión en cumplimiento del encargo del DU.
10.	29/09/2022	814-2022-OS-DSGN	Referido al uso de los equipos desplegados en campo para el desarrollo del servicio a cargo del Administrador de los bienes.
11.	29/09/2022	264-2022-OS-GG	En relación a la continuidad del Contrato del Administrador.
12.	04/10/2022	268-2022-OS-GG	Comunicación remitida en atención a la solicitud de información del Congresista de la República Sr. Eduardo Salhuana Cavides.
13.	17/10/2022	905-2022-OS-DSGN	Se comunica el Informe mensual (setiembre 2022), referido a las actividades de supervisión en cumplimiento del encargo del DU.
14.	18/10/2022	288-2022-OS-GG	Oficio referido a la continuidad del Contrato del Administrador, en relación al comunicado de Indecopi respecto al procedimiento concursal iniciado al ex Concesionario del Proyecto GSP
15.	27/10/2022	299-2022-OS-GG	Se pone en conocimiento de la DGH la Carta de la empresa AENZA S.A.A. la cual manifiesta que la "Junta de Acreedores decidió la designación de sus autoridades, y aprobó la disolución y liquidación de GSP".
16.	22/11/2022	317-2022-OS-GG	En relación a las previsiones correspondientes para disponer el destino y custodia de los bienes.
17.	22/11/2022	1019-2022-OS-DSGN	Se comunica el Informe mensual (octubre 2022), referido a las actividades de supervisión en cumplimiento del encargo del DU.
18.	24/11/2022	326-2022-OS-GG	Comunicación reiterativa en relación a la continuidad del Contrato del Administrador
19.	05/12/2022	343-2022-OS-GG	Se comunica las Cartas del Administrador nº 928-2022-ETSA-ADMIN, 930-2022-ETSA-ADMIN y ADMGSP A7 CAR 1371 relacionadas al procedimiento de entrega de los bienes de la concesión.
20.	14/12/2022	354-2022-OS-GG	Se solicita a la DGH que active el procedimiento de entrega de los bienes, toda vez que, a dicha fecha, el plazo del contrato concluía el 31.12.2022.
21.	19/12/2022	358-2022-OS-GG	Reitera a DGH el Oficio nº 394-2022-OS-PRES a fin de solicitar se adopte una decisión respecto a la continuidad del Contrato del Administrador.
22.	22/12/2022	1156-2022-OS-DSGN	Se comunica el Informe mensual (noviembre 2022), referido a las actividades de supervisión en cumplimiento del encargo del DU.

n.°	Fecha	n.° de Documento	Asunto			
23.	27/12/2022	1175-2022-OS-DSGN	Se traslada la Carta N° 958-2022-ETSA/ADMIN referida a las protestas, manifestaciones y actos de terceros que podrían repercutir negativamente en los Bienes del ex proyecto GSP.			
24.	27/12/2022	369-2022-OS-GG	Se traslada la Carta del Administrador n.º 963-2022-ETSA/ADMIN, relacionada a la continuidad de su Contrato, a fin que la DGH tome una decisión en su calidad de poseedores de los bienes.			
25.	28/12/2022	370-2022-OS-GG	Se traslada la versión final de la adenda de prórroga de plazo (hasta el 10.01.2023) remitida por el Administrador.			

5.4.5. Al Administrador de los bienes de la concesión

n.°	Fecha	n.° de Documento	Asunto				
1.	14/07/2022	592-2022-OS-DSGN	Se solicita el sustento de horas de vuelo en helicóptero con relación a la Adenda de Quinta Prórroga del Contrato.				
2.	14/07/2022	589-2022-OS-DSGN	Respecto a la ejecución de las actividades de preservación y mantenimiento.				
3.	15/07/2022	593-2022-OS-DSGN	eferido a los bienes a considerar en el Inventario final, cuando orresponda.				
4.	19/07/2022	605-2022-OS-DSGN	Comunica las observaciones detectadas al entregable de fecha máxima de presentación 30.06.2022.				
5.	26/07/2022	634-2022-OS-DSGN	Servicio General" y "Cronograma General de Servicio", documentos componentes del Entregable del Servicio correspondiente al periodo de Julio 2022.				
6.	01/08/2022	653-2022-OS-DSGN	Solicitud referida a los equipos desplegados en campo para el servicio del Administrador.				
7.	05/08/2022	673-2022-OS-DSGN	Comunica resultado de la evaluación de personal clave: Ing. Supervisor de Mantenimiento Mecánico.				
8.	05/08/2022	217-2022-OS-GG	Referido a la formalización de denominación Estudios Técnicos S.A.S. – Sucursal Perú.				
9.	15/08/2022	701-2022-OS-DSGN	Referido a las uniones soldadas de la tubería del ex Proyecto GSP				
10.	06/09/2022	749-2022-OS-DSGN	Correspondiente al periodo de Julio 2022. Colicitud referida a los equipos desplegados en campo para el servicio del Administrador. Comunica resultado de la evaluación de personal clave: Ing. Supervisor de Mantenimiento Mecánico. Referido a la formalización de denominación Estudios Técnicos S.A.S. – Sucursal Perú. Referido a las uniones soldadas de la tubería del ex Proyecto GSP desplegada sobre el Derecho de Vía. En relación a la solicitud de aprobación de personal clave: Ing. Supervisor de Mantenimiento Mecánico. Colicitud de información referida a aspectos verificados en la supervisión. Referido a la preservación y mantenimiento del revestimiento de as tuberías. En relación a la ejecución de actividades de preservación y mantenimiento desarrollado por el Administrador. Respecto a la ejecución de las actividades de preservación y mantenimiento. Referido a las uniones soldadas de la tubería del ex Proyecto GSP				
11.	06/09/2022	754-2022-OS-DSGN	Solicitud de información referida a aspectos verificados en la supervisión.				
12.	07/09/2022	756-2022-OS-DSGN	Referido a la preservación y mantenimiento del revestimiento de las tuberías.				
13.	13/09/2022	786-2022-OS-DSGN	En relación a la ejecución de actividades de preservación y mantenimiento desarrollado por el Administrador.				
14.	14/09/2022	789-2022-OS-DSGN	Respecto a la ejecución de las actividades de preservación y mantenimiento.				
15.	16/09/2022	798-2022-OS-DSGN	Referido a las uniones soldadas de la tubería del ex Proyecto GSP desplegada sobre el Derecho de Vía.				
16.	16/09/2022	802-2022-OS-DSGN	Comunica las observaciones y comentarios al entregable de fecha máxima de presentación 30.08.2022.				
17.	23/09/2022	828-2022-OS-DSGN	En relación al estado de preservación y mantenimiento de los bienes.				



n.°	Fecha	n.° de Documento	Asunto				
18.	25/09/2022	831-2022-OS-DSGN	En relación al Entregable de fecha máxima de presentación al 31.07.2022.				
19.	30/09/2022	835-2022-OS-DSGN	Requerimiento de información referida al personal del servicio.				
20.	30/09/2022	848-2022-OS-DSGN	En relación al Entregable de fecha máxima de presentación al 31.07.2022.				
21.	30/09/2022	849-2022-OS-DSGN	En relación al estado de la dureza del revestimiento externo de las tuberías.				
22.	30/09/2022	850-2022-OS-DSGN	En relación a las observaciones y comentarios identificados en los entregables.				
23.	14/10/2022	889-2022-OS-DSGN	Aprueba la solicitud de extensión del plazo para atención de la información requerida en la supervisión.				
24.	17/10/2022	888-2022-OS-DSGN	Comunica el resultado de la evaluación a su solicitud de personal clave: Ing. Supervisor de Seguridad.				
25.	17/10/2022	900-2022-OS-DSGN	Referido a la solicitud del Administrador para el cambio de su denominación social a "Estudios Técnicos S.A.S. – Sucursal Perú".				
26.	17/10/2022	904-2022-OS-DSGN					
27.	26/10/2022	933-2022-OS-DSGN	En relación a los trabajos de cruce aéreo de línea eléctrica de media tensión del Proyecto de Inversión Pública en el Distrito de Quellouno - Cusco.				
28.	26/10/2022	930-2022-OS-DSGN	Solicitud de Información referida al Procedimiento de Entrega de os bienes de la concesión aprobado por el MINEM.				
29.	29/10/2022	944-2022-OS-DSGN	los bienes de la concesión aprobado por el MINEM. Se aprueba la extensión del plazo para dar atención a la solicitud de información realizada mediante Oficio n.º 930-2022-OS-DSGN.				
30.	04/11/2022	960-2022-OS-DSGN	Aprueba la solicitud de extensión del plazo para atención de la información requerida en la supervisión.				
31.	15/11/2022	991-2022-OS-DSGN	Se comunican las observaciones detectadas al entregable de fecha máxima de presentación 30.10.2022.				
32.	15/11/2022	992-2022-OS-DSGN	Requerimiento de documentación del servicio de administración.				
33.	22/11/2022	318-2022-OS-GG	Respuesta a la Carta ADMGSP A7 CAR 1361 respecto a la continuidad del contrato del Administrador.				
34.	30/11/2022	1044-2022-OS-DSGN	Relacionada al paro de transportistas en la ciudad del Cusco.				
35.	02/12/2022	341-2022-OS-GG	En relación a la continuidad del contrato del Administrador.				
36.	05/12/2022	1076-2022-OS-DSGN	En consideración a los medios para la presentación de información.				
37.	06/12/2022	344-2022-OS-GG	Comunica el oficio nº 1738-2022-MINEM-DGH respecto a las acciones realizadas por el MINEM.				
38.	14/12/2022	1083-2022-OS-DSGN	Requerimiento de información referida a la actividad de Repintado interior de las tuberías.				
39.	15/12/2022	357-2022-OS-GG	En relación al ámbito de competencia del Osinergmin respecto al D.U				
40.	21/12/2022	1148-2022-OS-DSGN	Referido a la posibilidad de reubicación de la tubería de 32", para evitar posibles restricciones de paso para el ingreso al KP 129+400.				
41.	23/12/2022	1158-2022-OS-DSGN	Respecto a información relacionada a aspectos verificados en la supervisión.				

n.°	Fecha	n.° de Documento	Asunto
42.	27/12/2022	365-2022-OS-GG	Comunica la Carta S/N de fecha 16.12.2022 de la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A.
43.	28/12/2022	1180-2022-OS-DSGN	Se traslada el oficio n.º 1854-2022-MINEM-DGH de la DGH.
44.	28/12/2022	1181-2022-OS-DSGN	Se remiten comentarios a la Carta n.º 963-2022-ETSA/ADMIN referida a la solicitud de ampliación de plazo del Contrato.
45.	28/12/2022	1184-2022-OS-DSGN	Respecto a información relacionada a aspectos verificados en la supervisión.

5.5. Reuniones realizadas

El equipo responsable de la supervisión de las actividades del Administrador, en el marco del Contrato, ha realizado las siguientes reuniones:

	Reuniones realizadas, relacionadas al servicio del administrador				
n.°	Fecha	Asunto	Participantes		
1.	04/07/2022	Reunión de coordinación técnica respecto al servicio.	AdministradorOsinergmin		
2.	06/07/2022	Reunión de coordinación técnica respecto al servicio.	AdministradorOsinergmin		
3.	08/07/2022	Reunión de coordinación referida al estado de preservación de los Bienes custodiados por el Administrador.	AdministradorOsinergmin		
4.	13/07/2022	Exposición del Administrador de su Plan de Servicio General (PSG) del periodo julio-diciembre.	AdministradorOsinergmin		
5.	15/07/2022	Reunión de coordinación técnica respecto al servicio.	AdministradorOsinergmin		
6.	27/07/2022	Reunión referida al aseguramiento de la obligación de mantener las cantidades mínimas de personal.	AdministradorOsinergmin		
7.	09/08/2022	Reunión de coordinación referida al ingreso de la DGH a las áreas del servicio	AdministradorOsinergmin		
8.	23/08/2022	Reunión de coordinación técnica respecto al servicio.	AdministradorOsinergmin		
9.	30/09/2022	Reunión de coordinación referida al Procedimiento de entrega de los bienes de la concesión.	AdministradorOsinergmin		
10.	10/11/2022	Reunión referida a la documentación del servicio.	AdministradorOsinergmin		
11.	17/11/2022	Coordinación respecto a la estrategia del Adminsitrador para la entrega de los bienes.	AdministradorOsinergmin		
12.	02/12/2022	Coordinación sobre transferencia al MINEM del acervo documentario referido al DU.	MINEM Osinergmin		
13.	16/12/2022	Reunión con el Administrador referido al Informe Final del Servicio	AdministradorOsinergmin		
14.	23/12/2022	Reunión de coordinación referida a la continuidad del Contrato del Administrador	DGHAdministradorOsinergmin		
15.	26/12/2022	Reunión de coordinación referida a la continuidad del Contrato del Administrador	OsinergminAdministrador		

HECHOS RELEVANTES DEL SERVICIO

6.1. Seguimiento a lo dispuesto en el PSG 2022 - (Periodo julio a diciembre 2022)

La UTDGN viene supervisando la ejecución de las actividades comprometidas en el Plan de Servicio General (PSG) correspondiente al año 2022⁴.

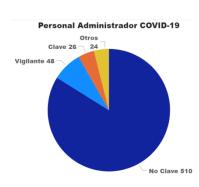
Aspectos relacionados al COVID-19 6.2.

s de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/

a copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 . ntaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web h el código **7yEHxrbwy3**

a es una c mplement gresando e

A diciembre 2021 el Administrador reportó un total de 402 trabajadores que dieron positivo en la prueba rápida para COVID 19. En tanto que se reportaron 139 trabajadores que dieron positivo a la prueba mencionada en enero, 15 en febrero, ninguno en marzo, abril, mayo, 2 en junio, 13 en julio, 12 en agosto, ninguno en setiembre, 2 en octubre, 4 en noviembre 2022 y 19 en diciembre 2022.



En esa línea, a diciembre 2022, el Administrador ha reportado un total de 608 personas con resultado positivo para COVID 19. De estas personas, de acuerdo con la

Clasificación del personal que positivo a la prueba para COVID 19

clasificación indicada en el numeral 3.14.1 de las Bases, 26 son personal "clave", 510 personal "no clave" y 48 son vigilantes; además, incluye a 24 trabajadores no considerados en las bases y que corresponden al personal dispuesto por el Administrador para el desarrollo del Servicio.

PERSONAL DEL SERVICIO DEL ADMINSTRADOR AFECTADO POR COVID-19 (REPORTE ACUMULADO)



Cabe señalar que se viene supervisando que estos brotes de contagio no impacten en el desarrollo del Servicio, respecto a las obligaciones contractuales referidas al personal, en el marco del Contrato.

Fondos disponibles para el pago del contrato del Administrador

Respecto a las obligaciones financieras del Contrato, según lo comunicado por Gerencia de Administración y Finanzas de Osinergmin (GAF) mediante Memorándum n.º GAF-12-2023, al 29.12.2022, el estado situacional de los fondos para la atención de los pagos al Administrador, sería el siguiente:

⁴ El Plan de Servicio General (PSG) del segundo semestre del año 2022 fue presentado el 07.07.2022 mediante Carta N° 818-2022-ETSA/ADMIN.

5 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/ a copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 . ntaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web hel código 7yEHxrbWy3. Esta es una o Complementa ingresando e

- Respecto a la atención por las cuotas de la Adenda de Quinta prórroga de plazo (que amplió el plazo del Contrato de enero a junio 2022), se ha concluido con el pago de las seis (06) cuotas y la póliza de seguro correspondiente al presente año.
- En relación a la atención de las cuotas programadas con la Adenda de Sexta prórroga de plazo (que amplió el plazo de julio a diciembre 2022), se ha realizado el pago de cinco (5) de seis (6) cuotas.
- "se dispone, de saldo depositado financiero ascendente a USD 1 258 672,85 (cuenta dólares) y S/ 3 217 084,00 (CUT)".
- Se encuentra presupuestado el importe de S/ 172 094 489,00 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, para la atención de las cuotas del 2022, "encontrándose certificado en SIAF el valor de S/ 154 983 014,10, disponiendo actualmente en este rubro de S/ 410 669,56".

Detalle de los pagos realizados y pendientes - 2022

Cuenta Única del Tesoro Público - Soles

Detalle Detaile		USD	Estado		Equivalencia en S/.	T.C. Prom	edio
Cuota 12/12	Adenda 4ta. 30/12/2020	3,418,482.30	Pagado	23/03/2022	12,993,651.44	3.801	
Cuota 1/6	Adenda 5ta. 30/12/2021	3,563,104.27	Pagado	31/03/2022	13,411,182.74	3.764	
Cuota 2/6	Adenda 5ta. 30/12/2021	3,563,104.27	Pagado	31/01/2022	13,411,182.74	3.764	
Póliza de seguro	Adenda 30/10/2018	804,170.00	Pagado	01/04/2022	3,027,687.39	3.765	
Cuota 3/6	Adenda 5ta. 30/12/2021	3,563,104.27	Pagado	11/05/2022	13,669,621.96	3.836	
Cuota 4/6	Adenda 5ta. 30/12/2021	3,563,104.27	Pagado	06/06/2022	13,392,084.08	3.759	
Cuota 5/6	Adenda 5ta. 30/12/2021	3,563,104.27	Pagado	19/07/2022	13,990,329.50	3.926	
Cuota 6/6	Adenda 5ta. 30/12/2021	3,493,264.79	Pagado	02/09/2022	13,608,809.78	3.896	
Cuota 1/6	Adenda 6ta. 28/06/2022	3,563,104.27	Pagado	19/09/2022	13,906,639.18	3.903	
Cuota 2/6	Adenda 6ta. 28/06/2022	3,563,104.27	Pagado	29/09/2022	14,167,087.40	3.976	
Cuota 3/6	Adenda 6ta. 28/06/2022	3,563,104.27	Pagado	29/10/2022	14,272,869.36	4.006	
Cuota 4/6	Adenda 6ta. 28/06/2022	3,563,104.27	Pagado	16/12/2022	13,873,102.86	3.894	
Cuota 5/6	Adenda 6ta. 28/06/2022	3,563,104.27	Pagado	21/12/2022	13,841,747.55	3.885	
a. Cuotas Pagada	ns	43,346,959.79			167,565,995.98		
Cuota 6/6	Adenda 6ta. 28/06/2022	3,563,104.27	Pendiente		13,842,660.09	3.885	(*)
b. Cuotas Pendie	ntes	3,563,104.27			13,842,660.09		
Recursos financie	8,517,697.60						
Saldo Dóla	res, Cuenta Corriente - I	\$1,258,672.85	4,889,944.04		3.885	(*)	
Saldo Soles, Asignación Financiera, CUT - Donaciones y Transf. 3,217,084.00							
Certificado Soles, Asignación Financiera, CUT - Recursos Ordinarios 410,669.56							

^(*) Tipo de cambio promedio de la última cuota pagada, importe en Soles referencial

Fuente: Cuadro 4 del Memorándum n.º GAF-12-2023

Cabe hacer referencia al Memorándum n.º GAF-UFT-427-2022 del 04.11.2022, referido a la afectación del financiamiento de los pagos del Contrato del Administrador por las fluctuaciones en el tipo de cambio del dólar en el ejercicio del año 2022, la GAF señaló que:

"(...) la asignación por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios para el año 2022 resulta suficiente <u>considerando un tipo de cambio de S/ 4.006 por dólar para el pago de las tres cuotas pendientes a la fecha</u>, siempre y cuando la ejecución de los mismos se realice dentro del presente año fiscal." (subrayado agregado)

6.4. Gastos derivados por encargo del Decreto de Urgencia n.º 001-2017.

En consideración a lo comunicado a la Dirección General de Hidrocarburos (**DGH**) del Ministerio de Energía y Minas (**MINEM**), mediante Oficio n.º 132-2021-OS-GG, del



04.05.2021, con relación a los gastos incurridos por Osinergmin para cumplir con el encargo del DU 001-2017, "El monto asciende a S/ 7,854,616.67 (...) desde el inicio del encargo en el año 2017 hasta el primer trimestre del 2021".

Cabe señalar que el gasto estimado de la supervisión del Contrato del Administrador realizado por la DSGN, acumulado del año 2021 a diciembre 2022 ascendería a S/2,803,100.59.

Sobre el particular, cabe mencionar lo indicado en el Informe n.º 453-2022-OS-DSGN, remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) mediante Oficio n.º 366-2022-OS/PRES del 14.11.2022. En dicho informe se hace referencia a que en cumplimiento del DU, Osinergmin viene haciendo uso de sus recursos institucionales, los cual limita sus funciones:

"(...) el financiamiento del servicio del Administrador (realizado de acuerdo a lo señalado en el DU, con los recursos obtenidos por la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del ex Proyecto GSP) no contempla los montos desembolsados por Osinergmin en la supervisión del Contrato del Administrador. Sobre el particular, mediante los Oficios 191-2021-OS-GG [del 14.06.2021] y 197-2021-OS-GG [del 16.02.2021], entre otros, se comunicó al MINEM que para el cumplimiento del aludido encargo, se viene haciendo uso de los recursos institucionales, lo cual limita las funciones propias de la institución. Se debe destacar que el OSINERGMIN asumió las responsabilidades, sin que se le haya dotado de recursos económicos ni profesionales para su ejecución, en el entendido que éste iba a ser temporal, y de corto plazo; sin embargo, el contrato se mantiene vigente por más de cinco años". (numeral 3.1 del Informe n.º 453-2022-OS-DSGN)

6.5. Continuidad del contrato del Administrador

6.5.1. Solicitud de lineamientos a la DGH respecto a la continuidad del Contrato

Con Oficio n.º 214-2022-OS-GG del 03.08.2022, se solicitó a la DGH que informe "si han determinado la continuación del servicio de administración [de los Bienes del ex Proyecto GSP] para el año 2023, en los mismos términos y con la misma empresa que viene brindando el servicio, o si corresponde la transferencia de los citados bienes a la entidad que determinen o cualquier otra acción que el Ministerio de Energía y Minas establezca."

6.5.2. Comunicación de que las acciones que permitan dar término al régimen de administración de los bienes presentan menores riesgos que continuar con su custodia

El 11.08.2022, mediante Oficio n.° 134-2022-MINEM/VMH, el Viceministro de Hidrocarburos del MINEM (**VMH**) comunicó que la DGH ha determinado lo siguiente:

"(...) la opción <u>de dar inicio a las acciones que permitan dar término al régimen de administración de los bienes del ex Proyecto GSP presenta menores riesgos respecto a la alternativa de continuar con la custodia de los mismos con miras a la posibilidad de incorporarlos en el desarrollo del Proyecto SITGAS. Más aun teniendo en consideración, que de acuerdo al estado situacional del Proyecto SITGAS y el avance de los estudios realizados, no existe certeza respecto de que se pueda materializar su utilización, en tanto esto se encuentra sujeto al cumplimiento y revisión de múltiples condiciones externas adicionales".</u> (subrayado agregado).

El Oficio n.º 134-2022-MINEM/VMH también solicita a Osinergmin que informe al MINEM respecto a que, si de continuar con la custodia de los Bienes hasta la licitación del nuevo proyecto SITGAS (2030 aproximadamente) "la integridad de los bienes sería la óptima (...) a



efectos de que el nuevo adjudicatario del proyecto SITGAS las considere dentro de la construcción del mismo".

Al respecto, con Oficio n.º 224-2022-OS-GG del 12.08.2022, se comunicó al MINEM, con copia a Proinversión y la DGH, lo siguiente:

- Lo determinado por la DGH respecto a la continuidad del Administrador "es parte de la definición que corresponde al ente sectorial [la DGH], el cual debe contener los elementos técnicos, económicos y legales que justifiquen dicha decisión."
- Se reitera lo indicado en los Oficios n.º 247-2022-OS-DSGN⁵ y 286-2022-OS-DSGN⁶, respecto a que se considere el Procedimiento de Entrega de los Bienes, en caso determine la no continuidad del Contrato del Administrador.
- Respecto a la solicitud de informar si la integridad de los bienes sería la óptima hasta la licitación del nuevo proyecto SITGAS, se indicó que dicha solicitud no se encuentra dentro de las facultades de Osinergmin, ni en el marco del encargo del Decreto de Urgencia n.º 001-2017. Sobre el particular se reiteró lo comunicado a la DGH en los Informes n.º GAJ-12-2022⁷ y n.º GAJ-27-2022⁸, remitidos con Oficios n.º 20 y 73-2022-OS-GG, respectivamente.
- Asimismo, se adjunta el Informe Técnico n.º 238-2022-OS-DSGN/UTGN, que informa el estado situacional de la ejecución del Contrato del Administrador a agosto 2022.

Adicionalmente, mediante Oficio n.º 247-2022-OS-GG del 14.09.2022 dirigido a la DGH con copia al VMH y PCM, se señala a la DGH que, puesto que ha determinado que la opción de dar inicio a las acciones que permitan dar término al régimen de administración de los bienes del ex Proyecto GSP presenta menores riesgos respecto a la alternativa de continuar con su custodia, y a que el D.U. tiene por objeto "optimizar las acciones del Estado Peruano para una próxima transferencia de los bienes del ex Proyecto GSP al sector privado" resulta necesario "que se adopten las acciones que correspondan para dar inicio a dicho término, esto a fin de que no se incrementen los riesgos respecto al uso de los recursos del Estado Peruano".

El Oficio n.º 247-2022-OS-GG también señala que corresponde proceder conforme al Procedimiento de Entrega de los Bienes de la concesión del ex Proyecto GSP "en donde se señala que la entrega de los citados bienes se iniciará con la comunicación que remita [la DGH] al Administrador (...)".

⁵ Por el cual se comunicó a la DGH, entre otros, que adopte las acciones necesarias para determinar la continuidad o no del Contrato del Administrador, contemplando, en caso corresponda, comunicar de manera oportuna al Administrador, la entrega de los Bienes.

⁶ Por el cual se reitera a la DGH lo señalado en el Oficio n.° 247-2022-OS-DSGN, indicando además que, de optarse por una prórroga del plazo, los términos del contrato "sean evaluados y propuestos por el Administrador, así como, aprobados [por la DGH], en tiempo oportuno". O, por el contrario, si se adoptará por la no continuidad del Contrato, se comunique oportunamente al Administrador el inicio de la entrega de los Bienes, según lo dispuesto en el "Procedimiento de Entrega de los Bienes de la concesión", aprobado por la DGH.

⁷ Informe que comunica el análisis de los aspectos jurídicos de la solicitud realizada por la DGH mediante Oficio n.° 23-2022-MINEM/DGH, el cual fue notificado mediante el Oficio n.° 20-2022-OS-GG el 21.01.2022.

⁸ Informe que reitera lo señalado en el Informe n.° GAJ-12-2022 e indica, entre otros, que "la asignación de competencias debe efectuarse a través de la Constitución o una norma con rango de ley" y que el alcance de las competencias de una entidad pública "debe establecerse de forma expresa; pues de lo contrario, las decisiones que se adopten carecerían de validez, siendo susceptibles de ser declaradas nulas, además de las responsabilidades a que hubiere lugar". Este documento se notificó a la DGH mediante Oficio n.° 73-2022-OS-GG del 11.03.2022.

El 11.11.2022, mediante Oficio n.º 442-2022-PCM-DPCM del 11.11.2022, la PCM, trasladó a Osinergmin el Oficio n.º 204-2022-MINEM/VMH del VMH que adjunta el Informe 182-2022-MINEM/DGH, el cual, entre otros, señala "la necesidad de contar con el presupuesto necesario para financiar la administración durante el año 2023, hasta que i) el juez autorice al MINEM efectuar la consignación judicial de los bienes o ii) se transfieran los bienes al liquidador, lo que ocurra primero."

Respecto a lo anterior, mediante Oficio n.º 366-2022-OS/PRES del 14.11.2022, se remitió a PCM el Informe n.º 453-2022-OS-DSGN, el cual, entre sus conclusiones, señala lo siguiente:

- "OSINERGMIN ha venido solicitando al MINEM-DGH instrucciones específicas para las decisiones a realizar en la ejecución contractual al amparo del DU 01-2017.
- "Reiteradamente Osinergmin ha solicitado al MINEM que se le releve del encargo conferido temporalmente, mediante el DU, puesto que, es ajeno a las funciones de regulación y supervisión (...)"
- "Corresponde al MINEM, en representación del Estado como ex concedente y posesionario de los Bienes, así como al MEF y la PCM, decidir qué curso de acción se tomará respecto a los Bienes, así como establecer la estrategia a seguir como Estado".
- "En caso el MINEM determine que la citada entrega se realice en fecha posterior a la fecha de término del contrato, es decir al 31.12.2022, deberá tomar las consideraciones necesarias para la ampliación del plazo y/o de las condiciones del Contrato, en especial el presupuesto que incurriría esta ampliación."
- "OSINERGMIN es respetuoso del ordenamiento legal vigente, más si su mandato expreso es hacerlas cumplir por parte de las empresas, como tal, acatará las disposiciones legales que las autoridades del Estado Peruano dispongan, para cuyo propósito y cuidando la calidad de los servicios que brinda, se solicita permitirles disponer de mayores recursos".

6.5.3. No asignación de recursos para el Contrato del Administrador para el 2023

El 15.09.2022, mediante Carta n.º 874-2022-ETSA/ADMIN, el Administrador comunicó al MINEM, con copia al VMH, DGH y Osinergmin, que ha tomado conocimiento del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Proyecto de Ley n.º 2907/2022-PE; en el cual advierte que: "no se ha asignado los recursos para el año 2023 al pliego del [Osinergmin], así como tampoco al [MINEM], para el finamiento de los gastos producto de la contratación [del Administrador de los bienes]". Asimismo, en su carta, el Administrador solicita llevar a cabo una reunión con los representantes del MINEM, "a efectos de coordinar lo que resulte pertinente en lo que respecta a la entrega formal de los bienes de la concesión y el acervo documentario." 9

Posteriormente, mediante Oficio n.º 264-2022-OS-GG del 29.09.2022 dirigido a la DGH con copia al VMH y la PCM, se pone en conocimiento la Carta n.º 874-2022-ETSA/ADMIN. Cabe comentar que el aspecto referido a la no asignación de recursos para el Contrato del Administrador para el 2023 se reiteró a la DGH mediante los Oficios n.º 288-2022-OS-GG, 317-2022-OS-GG y 326-2022-OS-GG¹⁰. Este aspecto también fue señalado en el Informe n.º 453-2022-OS-DSGN, comunicado a la PCM mediante el Oficio n.º 366-2022-OS/PRES del 14.11.2022.

⁹ Cabe señalar que este aspecto fue reiterado por el Administrador mediante Carta n.º 887-2022-ETSA-ADMIN del 29.09.2022.

¹⁰ Comunicados el 17.10.2022, 22.11.2022 y 24.11.2022, respectivamente.



Adicionalmente, en los Oficios n.º 317-2022-OS-GG y 326-2022-OS-GG, dirigidos a la DGH, se acotó lo dispuesto en numeral 1 del artículo 46 de la Ley n.º27785¹¹, indicando que:

"[...] de acuerdo a lo dispuesto en numeral 1 del artículo 46 de la Ley n.º 277853, se requiere una norma con la indicación expresa referida a la habilitación de fondos financieros en caso se decidiera continuar con el Contrato, considerando que hasta la fecha no se ha dado esa medida; en salvaguarda de la responsabilidad administrativa funcional de los servidores y funcionarios de nuestra entidad, se dará por concluido el Contrato a su vencimiento (31.12.2022), conforme lo dispuesto en su Adenda de Sexta Prórroga, correspondiendo a la Dirección a su cargo, en su calidad de posesionaria de los bienes materia del Contrato, adoptar las acciones necesarias respecto a su administración."

El 01.12.2022, con Oficio n.º 1738-2022-MINEM-DGH¹², la DGH comunica a Osinergmin, con copia a PCM, VMH y el Administrador, que viene realizando las acciones y coordinaciones necesarias con las entidades del Estado para la asignación de recursos para la continuidad del Administrador durante el año 2023, hasta que se produzca la entrega efectiva de los mismos.

El Oficio citado en el párrafo anterior se trasladó al Administrador mediante Oficio n.º 344-2022-OS-GG del 06.12.2022. Asimismo, en consideración al DU, se le comunica que:

"[...] los términos y condiciones de la contratación deberán ser aprobados previamente por la DGH, y en tanto dicha entidad no defina la continuidad del Contrato (...), de acuerdo a su Adenda de Sexta Prórroga, el término del mismo es el 31.12.2022. En ese sentido, todas las obligaciones contenidas en el citado contrato, incluidas sus Adendas y las Bases, son de obligatorio cumplimiento hasta su vencimiento".

De otro lado, con oficio n.° 354-2022-OS-GG del 14.12.2022, se solicitó a la DGH, con copia a PCM, MEF, VMH, y el Administrador, se sirva informar el estado de las gestiones indicadas en el Oficio n.° 1738-2022-MINEM-DGH. Asimismo, en consideración a que a dicha fecha no se disponía de los términos y condiciones contractuales, y a que la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley n.° 31639, no contempla el financiamiento para el cumplimiento del DU, se solicitó a la DGH se active el procedimiento de entrega de los bienes (considerando que el plazo del Contrato vencería el 31.12.2022).

Mediante Oficio n° 1812-2022-MINEM-DGH del 16.12.2022, la DGH comunica a Osinergmin el Oficio n° 354-2022-OS-GG, las acciones realizadas¹³ con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para la asignación de recursos necesarios para el financiamiento de la Administración de los bienes durante el año 2023.

6.5.4. Comunicaciones referidas a la entrega de los Bienes

El 10.10.2022, mediante Oficio n.º 284-2022-OS-GG, se reitera al VMH, con copia al MINEM y la PCM, la solicitud de que disponga lo pertinente para el término del Contrato del Administrador. Asimismo, se comunicaron los pasos a seguir por el MINEM conforme a lo

¹¹ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley n.º 31288, los funcionarios o servidores públicos incurren en infracción administrativa en materia de responsabilidad administrativa funcional, sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General, al autorizar o ejecutar operaciones o gastos no autorizados por ley o por la normativa aplicable a la materia.

¹² La PCM mediante Oficio D010433-2022-PCM-SC, del 06.12.2022 solicita a Osinergmin que, conforme a sus competencias, atienda el Oficio n.º 1738-2022-MINEM-DGH.

¹³ Señala que, a través del Oficio n° 815-2022/MINEM-SG de 15.12.2022 la DGH remite al MEF un proyecto normativo para la asignación de recursos necesarios para el financiamiento de la administración de los bienes durante el 2023.



establecido en el "Procedimiento de Entrega" de los bienes de la concesión del ex Proyecto GSP:

- "i. Comunicar al Administrador (Estudios Técnicos S.A.S.) la decisión de entregar los Bienes de la Concesión al Sector Privado o a quien corresponda, determinando la fecha de entrega.
- ii. La presencia de los representantes del MINEM en la Entrega de los Bienes.
- iii. La resolución de las discrepancias que surjan durante el proceso de la entrega de los Bienes de la Concesión.
- iv. La aprobación del Inventario Final Conciliado.
- v. La suscripción del Acta de Entrega con el Administrador, lo que marca oficialmente la finalización del servicio y la salida del Administrador de las áreas, instalaciones, acopios y almacenes bajo su administración."

En el Oficio n.º 284-2022-OS-GG también se comunica al VMH que el numeral 3.7.3 de las Bases del Contrato, establece que "El Administrador deberá presentar los inventarios en un plazo máximo de 30 Días (calendario), contados desde (...) la comunicación de la entrega de los Bienes de la Concesión por parte del MINEM (...)", enfatizándose que el procedimiento de entrega lo tiene que disponer el MINEM. En esa línea, "la comunicación, que eventualmente se realice respecto a la entrega de bienes, debe contemplar dicho plazo, considerando, además, que el vencimiento del contrato actual es el 31.12.2022".

El 18.10.2022, mediante el Oficio n.º 288-2022-OS-GG dirigido a la DGH, con copia al VMH, la PCM, Indecopi y MEF, se reitera la solicitud para que el MINEM disponga lo pertinente para el término del Contrato. Asimismo, se adjunta el Informe Técnico n.º 312-2022-OS-DSGN /UTDGN referido al estado situacional del Contrato del Administrador actualizado a dicha fecha.

Posteriormente, el 24.10.2022, mediante Oficio n.º 335-2022-OS-PRES, se comunicó al Presidente del Consejo de Ministros con copia a la Ministra de Energía y Minas y al Ministro de Economía y Finanzas, los aspectos referidos a la situación del Contrato del Administrador, señalando lo indicado en el Oficio n.º 288-2022-OS-GG.

El 03.11.2022, mediante Carta n.° ADMGSP A7 CAR 1361, el Administrador manifiesta su preocupación, en consideración a que a dicha fecha no ha recibido comunicación de parte del MINEM respecto a la decisión de entregar los Bienes, la misma que debe darse con 30 días de anticipación.

El 22.11.2022, con Oficio n.º 318-2022-OS-GG se da respuesta a la carta del Administrador antes señalada, indicando que "la fecha consignada en el Plan de Servicio General y en el Cronograma General del Servicio presentado [...] como hito para la comunicación por parte del MINEM respecto a la decisión de la entrega de bienes, dependerá de lo que dicha entidad determine." Asimismo, se señala que de acuerdo a la Adenda de Sexta prórroga del Contrato, el término del mismo es el 31.12.2022.

Por otro lado, el 22.11.2022 se remitió a la DGH el Oficio n.º 317-2022-OS-GG, a fin de comunicarles que "al 31.12.2022, el encargo conferido [a Osinergmin] mediante el DU habrá concluido" así como para solicitarles "que se tomen las previsiones correspondientes para disponer el destino y custodia de los bienes materia del Contrato", y determine la fecha de inicio de entrega de los bienes.

Con Carta n.º 920-2022-ETSA-ADMIN del 18.11.2022, el Administrador comunica a Osinergmin, con copia a la DGH, que, al no haber recibido comunicación del MINEM sobre la continuidad de sus labores y que "a partir del día siguiente del término del referido plazo



contractual (desde el 01 de enero de 2023) el contrato se encontraría vencido (...); por lo que, ETSA se encontraría sin el documento legal (adenda de extensión del plazo) que lo habilita a continuar con las prestaciones (...)". En su carta el Administrador agrega que no sería de su responsabilidad "cualquier situación o consecuencia que surja después de vencido el periodo contractual, respecto de los bienes de la concesión que, actualmente, se encuentran bajo nuestra administración".

Con Oficio n.º 326-2022-OS-GG del 24.11.2022, dirigido a la DGH, con copia a PCM, VMH y al Administrador, se remitió la Carta n.º 920-2022-ETSA-ADMIN. En este oficio además se reitera a la DGH que tomen las acciones y previsiones correspondientes, para informar al Administrador sobre las decisiones que la DGH haya adoptado sobre la finalización del Contrato o su continuidad.

En adición a ello, con Carta n.º 923-2022-ETSA-ADMIN del 23.11.2022, dirigida a la DGH, con copia a Osinergmin y la PCM, el Administrador, entre otros, solicita lo siguiente:

- "1. Que, [la DGH informe], si es que nuestros servicios [como Administrador] serán ampliados. Caso contrario, se entenderá que nuestros servicios culminarán indefectiblemente el 31 de diciembre del 2022, fecha a partir de la cual, el MINEM y OSINERGMIN serán los únicos y exclusivos responsables por hacerse cargo de la custodia, preservación y mantenimiento de los Bienes que conforman el Contrato.
- 2. Que, reiteramos que en caso de que, el Contrato no se extienda a partir el 1 de enero del 2023, el MINEM y OSINERGMIN deberán entre otros puntos, (i) adoptar las medidas preventivas que les permitan custodiar, preservar y mantener los Bienes que conforman el Contrato, (ii) llegar a los acuerdos con los titulares de los predios donde se encuentran los Bienes, y (iii) realizar los trabajos de comunicación con los stakeholders vinculados al Contrato.
- 3. Que, en caso nuestro servicio [del Administrador] no se amplié o no tengamos respuesta de parte de ustedes [la DGH] en el plazo antes indicado, procedemos a informarles en otra comunicación el día, hora y lugar donde se comenzará a realizar el Proceso de Entrega de los Bienes."

Asimismo, con Carta n.º 928-2022-ETSA/ADMIN del 24.11.2022, dirigida al MINEM, con copia a Osinergmin, el Administrador comunica el protocolo de ingreso a las áreas del servicio con la finalidad "que se haga llegar dicho Protocolo al sector privado o quien se encargue de recepcionar los bienes".

Adicionalmente, mediante Carta n.º 934-2022-ETSA-ADMIN del 30.11.2022, el Administrador comunica al MINEM, con copia a la PCM y Osinergmin, que:

"en caso vuestra entidad [MINEM]: i) no nos brinde respuesta respecto a quienes se le realizará la entrega de los Bienes (Sector Privado u otro que designe en su representación); ii) no señale la renovación del plazo del Contrato; o iii) no brinden atención a las diversas solicitudes cursadas por ETSA hasta el 05 de diciembre de 2022, como plazo máximo, vamos a activar el Procedimiento de Entrega de los Bienes conforme a los lineamientos establecidos (...)".

El 01.12.2022, con Oficio n.º 341-2022-OS-GG, Osinergmin da respuesta a la Carta n.º 923-2022-ETSA-ADMIN, señalando que "los Bienes serán entregados al MINEM, en la fecha que éste determine. (...), depende de dicho Ministerio, y no de Osinergmin, determinar lo correspondiente a la entrega de los Bienes, por lo que su representada [ETSA] deberá tomar las previsiones correspondientes a efectos de que, al término del plazo del Contrato, entregue al MINEM los citados bienes (...)". Asimismo, se agrega que "de acuerdo a la Adenda de Sexta Prórroga del Contrato, el término del mismo es el 31.12.2022. En ese sentido, todas las obligaciones contenidas en el Contrato, incluidas sus Adendas y las Bases, son de obligatorio cumplimiento hasta su vencimiento".



Por otro lado, mediante Oficio n.º 394-2022-OS-PRES del 13.12.2022, dirigido al MINEM, con copia a PCM y MEF, se hace de conocimiento el estado situacional del contrato del Administrador, señalando que, "hasta la fecha el Ministerio a través de la DGH no ha dispuesto los términos y condiciones contractuales, en un eventual escenario de prórroga de plazo del Contrato". Asimismo, se solicita al MINEM que, "en caso no se disponga oportunamente de lo requerido para la continuidad del Contrato, se active de inmediato el Procedimiento de Entrega de los bienes de la concesión del ex Proyecto GSP."

El 13.12.2022, con Carta n.º 946-2022-ETSA-ADMIN, el Administrador comunica al MINEM y Osinergmin, , con copia a PCM y la Contraloría General de la Republica, el inicio de la etapa de entrega de los bienes de la concesión, "en concordancia con la fecha de vencimiento del plazo de contrato y luego de diversos reiterativos solicitando a su entidad [MINEM] un pronunciamiento, pues si la citada etapa no se concreta dentro de la vigencia del periodo contractual, ello generaría perjuicio económico a ETSA.".14

La carta mencionada en el párrafo anterior fue respondida con el Oficio n.º 357-2022-OS-GG del 15.12.2022, comunicándole al Administrador, con copia a la DGH, PCM, Contraloría, Ministro de Energía y Minas y VMH, entre otros, que "no se encuentra dentro del ámbito de competencia del Osinergmin la recepción de los Bienes GSP ni las acciones posteriores a la vigencia [del Contrato n.º 066-2017]. La participación de Osinergmin se circunscribirá únicamente a su función de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia n.º 001-2017."

Mediante Oficio n.º 358-2022-OS-GG del 19.12.2022, se reitera a DGH, con copia a VMH y PCM, lo indicado en el Oficio n.º 394-2022-OS-PRES a fin de requerir con carácter de urgencia la adopción de una decisión sobre la continuidad del Contrato del Administrador. Asimismo, se describen las consideraciones y/o gestiones que deberá realizar la DGH a fin de prever los tiempos necesarios que se requerirá en caso determine la continuidad del Contrato.

6.5.5. Comunicación del Administrador al ex Concesionario del Proyecto GSP

El 14.12.2022, mediante Carta n.º 950-2022-ETSA-ADMIN¹⁵, el Administrador informa a la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. (**GSP**), ex concesionario del ex Proyecto GSP, que ha comunicado el inicio de la etapa de entrega de los bienes al MINEM y Osinergmin, y señala que finalizada dicha etapa y vencido el plazo contractual, a partir del 01.01.2023 el Administrador no sería responsable de cualquier situación o consecuencia que surja a los bienes bajo su administración.

Al respecto, mediante Carta S/N del 16.12.2022, GSP comunica al MINEM, con copia a Osinergmin y el Administrador, que no sería posible devolver los bienes de concesión a GSP por "haberse declarado la terminación del Contrato de Concesión y prohibirlo el marco jurídico aplicable para las concesiones en el Perú".

Sobre el particular, mediante Oficio n.º 365-2022-OS-GG del 27.12.2022, se comunica al Administrador que:

¹⁴ Cabe indicar que el 14.12.2022, mediante Carta n.º 951-2022-ETSA-ADMIN, el Administrador solicitó al MINEM, que se le remitan los nombres de las personas que participarán y firmarán los documentos que acreditarán la entrega de los hienes

¹⁵ Al respecto, el GSP mediante Carta S/N del 16.12.2022, comunica al MINEM (cc. Osinergmin y ETSA) que no es posible devolver los bienes de concesión a GSP por haberse declarado la terminación del contrato de concesión.



"<u>la Etapa de Entrega de los Bienes</u> de la Concesión inicia con la comunicación de la decisión del Estado Peruano de entregar los bienes al sector privado, (...), en cuyo proceso <u>intervienen tanto el Administrador como el representante que determine el MINEM, no formando parte de la aludida etapa el ex concesionario <u>GSP</u>; en adición a lo indicado, su representada deberá tener en cuenta lo estipulado en la cláusula de confidencialidad del Contrato." (subrayado agregado).</u>

El 29.12.2022, mediante Carta S/N la empresa GSP le manifestó al MINEM, con copia a Osinergmin, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, y la Junta de Acreedores de GSP, en relación a la devolución al GSP de los Bienes del ex Proyecto GSP, que habría aspectos que le impedirían recibir los citados Bienes, puesto que:

"i) tienen la calidad de bienes de dominio público, afectados a la prestación de un servicio público, ii) en tanto que tales, obligatoriamente deben ser entregados al Estado, luego de la Terminación del Contrato de Concesión, y iii) no pueden ser "devueltos" a un privado (Ex Concesionario) que carece de título habilitante para prestar un servicio público".

6.5.6. Solicitud del Administrador de ampliación de plazo para la ejecución del Contrato

El 15.12.2022, mediante Carta n° 955-2022-ETSA-ADMIN, el Administrador comunica al MINEM y Osinergmin que, debido al estado de emergencia nacional¹⁶, se ven obligados a solicitar una ampliación de plazo a fin de reprogramar el inicio de la etapa de entrega de los bienes de la concesión del Proyecto GSP.

Cabe señalar que el 23.12.2022, se reunieron representantes de la DGH, el Administrador y Osinergmin en relación a la continuidad del Contrato. Asimismo, representantes de Osinergmin y el Administrador se reunieron el 26.12.2022, en consideración a la continuidad del Contrato del Administrador.

El 26.12.2022, con Carta n.º 963-2022-ETSA-ADMIN, el Administrador solicita a Osinergmin, con copia a la DGH, una ampliación de plazo de 10 días calendarios para la ejecución del contrato del Administrador y presentación del entregable nº 6 de fecha máxima de presentación el 31.12.2022. Dicha comunicación se trasladó a la DGH con Oficio n.º 369-2022-OS-GG del 27.12.2022, para consideración.

En respuesta al Oficio n.° 369-2022-OS-GG, mediante Oficio n.° 1854-2022-MINEM-DGH del 27.12.2022, la DGH manifestó lo siguiente:

- Estima pertinente proceder con la prórroga del Contrato solicitada por la citada empresa, a fin de salvaguardar la cadena de custodia de los bienes hasta la presentación del último entregable del servicio.
- Señala que sería el Osinergmin, en calidad de contraparte del Contrato, la única entidad competente para evaluar la procedencia del referido pedido de ampliación de plazo.
- iii. Remite comentarios a la propuesta de adenda de prórroga de plazo propuesta por ETSA, y solicita a Osinergmin remitir la versión final de dicha adenda en un plazo de un (1) día hábil, considerando que el plazo del Contrato vence el 31 de diciembre de 2022.

¹⁶ Cabe señalar que el 14.12.2022 se emitió el Decreto Supremo n.° 143-2022-PCM, "Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia a nivel nacional".



El Oficio n.º 1854-2022-MINEM-DGH se trasladó al Administrador con Oficio n.º 1180-2022-OS-DSGN del 28.12.2022, para la atención pertinente.

Ante ello, con Carta n.º 966-2022-ETSA-ADMIN del 28.12.2022, el Administrador remitió a Osinergmin una nueva propuesta de adenda de prórroga de plazo para la ejecución de su Contrato, considerando los comentarios de la DGH.

La propuesta de adenda presentada por el Administrador se trasladó a la DGH con Oficio n.º 370-2022-OS-GG del 28.12.2022. En este Oficio, se señala además que corresponde a la DGH "aprobar previamente los términos y condiciones de la contratación; por lo que, a Osinergmin no le corresponde pronunciarse [respecto a la ampliación de plazo contractual solicitada por el Administrador] dada sus funciones y facultades".

Cabe indicar que en la propuesta de Adenda se precisa que "ETSA renuncia a los gastos que se puedan generar por el periodo comprendido del 01 al 10 de Enero de 2023; así como, a cualquier reclamación posterior respecto al plazo de extensión (10 días)." (subrayado agregado).

6.5.7. Aprobación de la DGH a la propuesta de Adenda de Séptima prorroga de plazo

El 29.12.2022, mediante Oficio N° 1858-2022-MINEM-DGH, la DGH remite con copia al Administrador, la Resolución Directoral N° 442-2022-MINEM/DGH, con la cual se aprueba la Adenda de Séptima Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 la cual amplía el plazo hasta el 10.01.2023.¹⁷

Por otro lado, el 29.12.2022, mediante Carta n.º 972-2022-ETSA-ADMIN, el Administrador remite las cartas fianzas correspondientes para la suscripción de la Adenda de Séptima Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios Nº 066-2017.

En ese sentido, el 29.12.2022, se suscribió la Adenda de Séptima Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, la cual amplía el plazo hasta el 10.01.2023.

En ese sentido, el 30.12.2022 mediante Oficio N° 375-2022-OS-GG se remitió a la DGH copia de la Adenda de Séptima Prórroga del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 suscrita el 29 de diciembre del 2022 entre la empresa Estudios Técnicos S.A.S y el Osinergmin.

6.6. Respecto a que el Administrador ejecutaría actividades "bajo protesta"

El 07.07.2022, mediante Carta n.º 820-2022-ETSA/ADMIN, el Administrador presentó el documento "Plan del Servicio General del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022" (PSG), en el cual se incluye un ítem denominado "Actividades sobrevenidas", sobre el cual refiere lo siguiente:

 Que el Administrador se encontraría "frente a la existencia de hechos sobrevinientes a la firma del Contrato y a la ocurrencia de vicios ocultos, los mismos que no se encuentran dentro del alcance contractual inicialmente previsto" (subrayado agregado).

¹⁷ En este Oficio también se alcanza el Informe Técnico Legal N° 210-2022-MINEM/DGH-DGGN-DNH.

 Que ejecutaría las actividades señaladas en el ítem 13 del PSG "bajo protesta, dejando a salvo nuestro derecho de solicitar el reconocimiento de los mismos" (subrayado agregado).

Al respecto, el 26.07.2022 se remitió al Administrador el Oficio n.º 634-2022-OS-DSGN en el cual se hace referencia a lo indicado por la DGH en el Oficio n.º 893-2022-MINEM/DGH que señala que "como responsable de la preservación y mantenimiento de los bienes a su cargo [el Administrador] deberá realizar todas las acciones necesarias que, como bien indica, en base a su experticia y experiencia, se requiera para el cumplimiento del objeto del Contrato, sin que esto implique el incremento en el costo del servicio por ser parte de las prestaciones a su cargo". Asimismo, se hace referencia a la Cláusula Tercera de la Adenda, referida al monto contractual, que estipula que dicho monto "comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato".

En respuesta, con Carta ADMGSP A7 CAR 1325 del 12.08.2022, el Administrador manifestó que ejecutaría actividades "bajo protesta, dejando a salvo [su] derecho de solicitar el reconocimiento de los mismos". Asimismo, manifestó que su Contrato se rige bajo la modalidad de Suma Alzada, y que no fue responsable de la adquisición de los bienes, ni de su custodia durante el tiempo que estuvieron a cargo del ex Concesionario GSP, por lo cual no sería responsable por vicios ocultos ocurridos en dicha etapa "conforme lo dispone la Cláusula Vigésimo Cuarta del Contrato", y agrega que se está "frente a la ocurrencia de hechos que han sobrevenido a la firma del Contrato y a la presencia de vicios ocultos debido al paso del tiempo, (...)" y que no sería "responsable de asumir los sobrecostos y gastos necesarios para la ejecución de actividades sobrevinientes a la firma del Contrato". En referencia al equilibrio económico financiero de su Contrato, el Administrador trae a colación lo señalado por el OSCE, respecto a que correspondería a la Entidad el ajuste del monto del Contrato, a efecto de que sus obligaciones se ejecuten sin un perjuicio económico para el contratista.

En tal sentido, mediante Oficio n.º 786-2022-OS-DSGN del 13.09.2022¹⁸, se dio respuesta a la carta señalada en el párrafo anterior, reiterándose lo señalado en el Oficio n.º 174-2022-OS-GG, respecto a que la empresa Estudios Técnicos S.A.S. "en su condición de Administrador de los bienes del Proyecto GSP, es responsable de su preservación y mantenimiento, y como tal debe realizar todas las acciones necesarias que, en base a su experticia y experiencia, se requiera para el cumplimiento del objeto del Contrato, sin que ello implique el incremento en el costo del servicio (...)".

Asimismo, en relación a las actividades de preservación y mantenimiento a ejecutar por el Administrador, el Oficio n.º 786-2022-OS-DSGN señala lo siguiente:

"respecto a «las actividades que deban incurrir para evitar la activación de mecanismos de daños» a fin de que garanticen la integridad de los Bienes, se encuentran dentro del alcance del Contrato, toda vez que como responsable debe realizar los servicios necesarios para, entre otros, preservar y mantener los bienes; máxime si en su última adenda, suscrita el 28.06.2022, se ratificaron en lo establecido en su Cláusula Tercera, referida al monto contractual, en donde se estipula que «este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas [...], así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la

¹⁸ Cabe indicar que previamente, el 01.09.2022, se reunieron representantes de la Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ), Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), Gerencia de Supervisión de Energía (GSE) y la División de Supervisión de Gas Natural (DSGN) de Osinergmin, en relación a los términos: "bajo protesta", "hechos sobrevinientes", utilizados por el Administrador en sus comunicaciones.



ejecución del servicio materia del presente contrato», así como, se ratificaron en todo sus demás términos que no fueron modificados".

6.7. Respecto al avance de la ejecución de las actividades "extraordinarias"

Como parte de las actividades de la supervisión de campo se requirió al Administrador que informe el avance de la ejecución de las actividades referidas a la evaluación del revestimiento de las tuberías, y la aplicación del inhibidor de corrosión VPCI en el interior de las tuberías soldadas desfiladas mencionadas en la Carta 585-2021-ETSA/ADMIN (Carta 585).

En respuesta, con cartas N° ADMGSP A7 CAR 1300 y ADMGSP A7 CAR 1302, el Administrador manifestó que tales actividades fueron presentadas para consideración de Osinergmin en la propuesta de adenda al Contrato, remitida con Carta N° 779-2022-ETSA-ADMIN¹⁹. Asimismo, señala que las actividades mencionadas en la Carta 585 corresponderían a actividades que "sobrepasan el equilibrio económico del contrato, por considerar que el nivel de actividades en épocas tempranas del servicio no se mantiene constante en periodos donde el envejecimiento natural y el crecimiento y aparición de daños ocultos, demandan otras acciones (...)" (subrayado agregado).

El 14.07.2022, con Oficio N° 589-2022-OS-DSGN, Osinergmin señaló al Administrador que la razón por la que su propuesta de adenda no se consideró, fue porque no presentó información respecto a su propuesta económica²⁰, lo cual imposibilitó la evaluación de su propuesta. Adicionalmente, se reiteró lo solicitado por la supervisión de campo, respecto a que se informe el estado de avance de la ejecución de las actividades mencionadas en la Carta 585.

El 25.07.2022, con Carta N° 832-2022-ETSA/ADMIN el Administrador da respuesta al Oficio N° 589-2022-OS-DSGN, indicando la existencia en los Bienes de "hechos sobrevinientes" y a que ejecutaría las actividades mencionadas en la Carta N° 585 "bajo protesta".

En respuesta, con Oficio N° 789-2022-OS-DSGN del 14.09.2022, se remitió al Administrador el Informe Técnico N° 248-2022-OS-DSGN/UTDGN, el cual concluye, entre otros, que:

- "El Administrador es responsable de la preservación y mantenimiento de los bienes del Proyecto GSP, por lo que las acciones que realice para dicho fin, resultan inherentes a su condición propia de Administrador".
- "La optimización del alcance del Servicio solicitada por el Administrador no fue considerada por la DGH, toda vez, que no proporcionó la información individualizada del costo de tal propuesta...".
- "El Administrador no ha presentado evidencias de que lo detectado en campo corresponda
 a vicios ocultos (...); asimismo, asegurar que habría un fallo preexistente solo corresponde a
 una hipótesis formulada por el Administrador, que en todo caso debió haber sido formulada
 y validada entre ambas partes que suscribieron las actas de recepción parcial".
- "...respecto a que se informe el avance de la ejecución de las actividades mencionadas en la Carta N° 585-2021-ETSA/ADMIN, corresponde a un requerimiento de información referido

¹⁹ Cabe indicar que en la Carta n.º 779-2022-ETSA/ADMIN del 19.05.2022, el Administrador presentó una propuesta de "Adenda de Sexta Prórroga del Plazo del Contrato de Locación de Servicios Nº 066-2017"; así como informes técnicos relacionados con dicha propuesta.

²⁰ Solicitada por la DGH mediante el Oficio N° 893-2022-MINEM/DGH.



a actividades que, con anterioridad, el Administrador había determinado como necesarias, por lo cual, bajo su responsabilidad, debió haber ejecutado de manera diligente para cumplir con el objeto del servicio."

6.8. Implementación de sucursal de Estudios Técnicos S.A.S (Administrador) en Perú

Mediante Carta n.º 776-2022-ETSA/ADMIN²¹ del 12.05.2022, el Administrador comunica la formalización del establecimiento de una sucursal en Perú, la cual "acarreó el cambio de denominación de la persona jurídica en el país, la misma que a partir de la fecha será ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S. – Sucursal Perú con Ruc n.º 20609465591". Asimismo, se señala que, "cualquier gestión o comunicación deberá realizarse con los datos antes mencionados."

Asimismo, mediante Carta n.º 783-2022-ETSA/ADMIN²² del 27.05.2022, el Administrador comunica que desde el 26.05.2022, ante el Registro Nacional de Proveedores, se identifican como "Estudios Técnicos S.A.S. –Sucursal Perú con Registro Único de Contribuyentes n.º 20609465591(...)"

Por otro lado, mediante Memorándum n.° GAF/ALOG-537-2022²³ del 17.06.2022, la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) comunica que "es posible legalmente que se suscriba la adenda del Contrato de Locación de Servicios n.° 066-2017, mediante la cual se indique como denominación social del contratista 'ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S. – Sucursal Perú' con RUC n.° 20609465591."

En esa línea, mediante Oficio n.º 171-2022-OS-GG del 23.06.2022, se comunica a la DGH la Carta n.º 776-2022-ETSA/ADMIN a fin de que evalúe, en el marco de sus atribuciones, el cambio de denominación social del Administrador.

El 20.07.2022, con Carta n.º 831-2022-ETSA/ADMIN, el Administrador solicita pronunciamiento de Osinergmin, respecto al establecimiento de su sucursal.

En respuesta a la carta mencionada en el párrafo anterior, con Oficio n.º 217-2022-OS-GG del 05.08.2022, se comunicó al Administrador que para realizar el trámite de formalización de la denominación Estudios Técnicos S.A.S. – Sucursal Perú, deberá presentar la documentación correspondiente²⁴ y tener aprobación de la DGH.

Al respecto, mediante Carta n.º 839-2022-ETSA-ADMIN²⁵ del 10.08.2022, el Administrador adjunta la documentación mencionada en el Oficio n.º 217-2022-OS-GG, asimismo, señala que, "conforme al artículo 2 del Decreto de Urgencia 001-2017, los términos y condiciones de la contratación que sean aprobados por dicho órgano de línea se aprueban precisamente a propuesta del Osinergmin, se solicita que vuestro despacho [Osinergmin] gestione ante la referida Dirección General [la DGH] lo pertinente." ²⁶

²¹ Documento remitido a GAF con Memorándum n.º GSE- 339-2022, para consideración, de acuerdo a sus competencias.

²² Comunicada a GAF, mediante Memorándum n.º GSE-394-2022, para consideración de acuerdo a sus competencias.

²³ Documento comunicado a la DSGN, mediante Memorándum n.º GAF-670-2022 del 17.06.2022, para consideración.

²⁴ Mediante Memorándum n.º GAF-670-2022 GAF comunicó que señala que, previa a la firma de la adenda, "se deberá constatar que el contratista presente los siguientes documentos: i) Copia literal de la Constitución de la Sucursal emitida por la SUNARP actualizada; ii) Vigencia de Poder de la representante legal emitida por la SUNARP actualizada; iii) DNI del representante legal; iv) Declaración Jurada de los representantes de la empresa (matriz y sucursal) que no cuentan con impedimentos para suscribir contratos con el Estado; v) Copia de la constitución de la empresa principal (Estudios Técnicos SAS) y acuerdo societario sobre el establecimiento de sucursal en Perú."

²⁵ Documento comunicado a la GAF, mediante Memorándum n.º DSGN-487-2022 del 12.08.202, para consideración.

²⁶ Esta comunicación se remitió a GAF mediante Memorándum n.° GAF-670-2022 del 12.08.2022.

Esta es una c Complementa ingresando e Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energia y Mineria

Expediente: 202300012051 Periodo: julio - diciembre 2022

Mediante Memorándum n.º GAF-1039-2022 del 05.10.2022, la GAF comunica a DSGN el Informe GAF/ALOG-356-2022, el cual señala que la información presentada por el Administrador se encuentra conforme, y que por vía electrónica se había solicitado al Administrador "que remita el proyecto de adenda".

El 14.10.2022, mediante Oficio n.º 900-2022-OS-DSGN, se solicitó al Administrador, que "de mantener su deseo de cambio de denominación", presente un proyecto de adenda para su remisión a la DGH. Cabe indicar que esta comunicación no ha recibido respuesta.

6.9. Aspectos relacionados a la información señalada en las Actas de recepción

El 11.08.2022, mediante Carta ADMGSP A7 CAR 1326²⁷, el Administrador señala diversos aspectos relacionados a la ejecución de sus obligaciones contractuales respecto de la Etapa de Recepción e Inventario de bienes; indicando que ha desplegado todas las acciones necesarias que se encuentran dentro del alcance del Contrato, para preservar los bienes, atendiendo a que conoce aquellas actividades que son necesarias, pertinentes, factibles, viables y oportunas para el cumplimiento de los fines del Servicio, en su calidad de entidad especialista.

Sobre el particular, con Oficio n.º 756-2022-OS-DSGN del 07.09.2022, se dio respuesta a la carta mencionada en el párrafo anterior precisando al Administrador que: "las Actas de Recepción Parciales, que sustentan el Inventario Inicial²⁸, habrían sido levantadas considerando, como mínimo [lo establecido en las Bases], por lo que la información contenida en estas refleja las condiciones de los Bienes al momento de su recepción." El Oficio n.º 756-2022-OS-DSGN agrega que las actividades señaladas en las Bases del Contrato "al no ser limitativas, facultó a su representada [Administrador], en su condición de especialista, a adoptar todas las acciones que le permitan cumplir a cabalidad el alcance del Servicio".

Posteriormente, el Administrador remitió la Carta ADMGSP A7 CAR 1340, donde señala, entre otros, que ha desplegado todos sus esfuerzos en la preservación y mantenimiento de los bienes, en su condición de experto en la materia y experiencia ganada en el servicio. Esta carta fue respondida con el Oficio n.º 849-2022-OS-DSGN del 29.09.2022, mediante el cual Osinergmin reitera al Administrador lo indicado en el Oficio n.º 756-2022-OS-DSGN, precisando que "las acciones que realice para el cumplimiento de sus obligaciones, específicamente, en su mantenimiento y preservación, resultan inherentes a su condición propia de Administrador por la cual fue contratado."

6.10. Visitas Técnicas de representantes del MINEM a las áreas del ex Proyecto GSP

6.10.1. Visita técnica del 15 al 18.08.2022

²⁷ Carta emitida en respuesta al Oficio n.º 499-2022-OS-DSGN, que realiza comentarios referidos a la etapa de recepción de los Bienes.

²⁸ Sobre este aspecto, el Oficio 756-2022-OS-DSGN señala lo siguiente:

[&]quot;El numeral 3.4.16 de las Bases, modificada por la Adenda 2 del Contrato de Locación de Servicios n.º 066-2017, señala respecto al Inventario Inicial lo siguiente: "Inventario elaborado por el Administrador, aprobado por el MINEM, el cual debe ceñirse a lo establecido en los formatos señalados en el Anexo B. El Inventario Inicial se basará en las Actas de Recepción Parciales y será refrendado por el representante autorizado del Administrador". (Énfasis agregado)

5 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/ a copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 utaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web hel código **7yEHxrbwy3** a es una c mplement gresando e

El 14.07.2022 mediante Oficio n.º 590-2022-OS-GG se reiteró a la DGH la invitación a participar de visitas técnicas con el propósito de que los funcionarios de la DGH puedan conocer *in situ* las actividades que viene realizando el Administrador para la custodia, preservación y mantenimiento de los Bienes del ex Proyecto GSP.

En ese sentido, mediante correo electrónico del 05.08.2022, personal de la DGH comunicó que personal del MINEM y Proinversión realizarían la visita técnica a las áreas del ex Proyecto GSP. Cabe indicar que en correo del 12.08.2022, Proinversión informó que declinaban de la invitación debido a que habían "recibido una comunicación de MINEM" en la cual les habían comunicado "la intención de proceder a la devolución de los bienes del Ex proyecto GSP".

En ese sentido, se coordinó la visita a las instalaciones del ex Proyecto GSP, la cual se realizó del 15 al 18.08.2022, participando funcionarios del MINEM y especialistas de Osinergmin.



Área 3: Acopio KP 136. Vista visita técnica conjunta realizada con representantes del MINEM.



Área 2: Acopio KP 85. Vista visita técnica conjunta realizada con representantes del MINEM.

6.10.2. Visita técnica del 26.08.2022

El 26.08.2022, se realizó una visita técnica conjunta de Osinergmin y el MINEM a las instalaciones del ex Proyecto GSP, en la cual participaron, por parte del MINEM, la Ministra de Energía y Minas y el Viceministro de Hidrocarburos; y, por parte de Osinergmin, el Presidente del Consejo Directivo y especialistas.



26.08.2022. Visita técnica del MINEM y de Osinergmin a las instalaciones del Proyecto GSP- Inicio de sobrevuelo.



26.08.2022. Visita técnica del MINEM y de Osinergmin a las instalaciones del Proyecto GSP.

6.11. Solicitud de la DGH respecto a los pagos efectuados al Administrador

El 23.08.2022, mediante Oficio n.º 1238-2022-MINEM-DGH²⁹, la DGH solicitó a Osinergmin "(...) copias certificadas de los comprobantes de los pagos efectuados desde el 26 de agosto de 2020 a la fecha a favor de ETSA, en el marco de la ejecución del referido Contrato de Locación; así como una liquidación de los referidos gastos desde el inicio del servicio a la fecha."

El citado requerimiento fue atendido mediante el Oficio n.º 236-2022-OS-GG del 31.08.2022.

6.12. Interés en la administración de los bienes de la concesión.

El 19.08.2022, mediante Carta E&EP-GEN-LIM-18082022, la empresa CONFIPETROL ANDINA S.A., comunicó su interés en relación a la Administración de los Bienes del ex Proyecto GSP (cabe señalar que esta empresa había remitido su interés anteriormente, mediante Carta n.° E&EP-GEN-LIM-07032022 del 17.03.2022³⁰). Esta carta fue remitida a la DGH mediante Oficio n.° 737-2022-OS-DSGN del 26.08.2022.

Posteriormente, mediante Carta OCA GLOBAL 21122022 del 27.12.2022, la empresa OCA CALIDAD MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD DEL PERU S.A.C., también comunicó su interés respecto a la Administración de los Bienes del ex Proyecto GSP. Esta comunicación fue remitida a la DGH mediante Oficio n.º 1189-2022-OS-DSGN del 29.12.2022, para los fines que estime pertinentes.

6.13. Incendio forestal cercano al Derecho de Vía (DDV)

Mediante Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1334, el Administrador informó que el 25.08.2022, se reportó un incendio forestal, en el margen del DDV del KP 162, en el distrito de Quellouno, provincia de La Convención, en el cual se identificó trinchos y acopios de *topsoil* quemados, los cuales no afectaron la plataforma del DDV ni a la tubería dispuesta sobre el DDV.

El Administrador manifiesta que, a pesar de la ocurrencia del incendio, los Bienes no se vieron afectados, lo cual será materia de supervisión por Osinergmin.

²⁹ Documento remitido a GAF, mediante Memorándum n.° DSGN-502-2022 del 25.08.2022.

³⁰ Carta trasladada a la DGH con Oficio n.° 255-2022-OS-DSGN, del 17.03.2022.



6.14. Proyecto de Ley para dejar sin efecto las medidas para preservar el valor de los bienes del ex Proyecto GSP

El 20.09.2022, la Presidencia de Consejo de Ministro (PCM) solicita por vía electrónica opinión a Osinergmin, entre otro, por el "Proyecto de Ley que establece condiciones para dejar sin efecto las medidas urgentes y excepcionales para preservar el valor de los bienes de la concesión del proyecto «Mejoras a la seguridad energética del país y desarrollo del Gasoducto Sur Peruano»", el cual tiene por objeto: "Establecer las condiciones para dejar sin efecto las medidas urgentes y excepcionales para preservar el valor de los bienes de la concesión del proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", contenidas en el Decreto de Urgencia n.º 001-2017.".

En la Ayuda Memoria del proyecto de ley mencionado se señala la siguiente problemática, en relación a la administración de los Bienes del ex Proyecto GSP:

- "a. Procedimiento concursal de la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A., ex concesionario del Proyecto GSP: La inminente liquidación del ex concesionario y la obligación de transferir los Bienes al Liquidador, implica que el MINEM no pueda seguir custodiando los mismos, toda vez que éstos serán dispuestos por el Liquidador dentro del procedimiento concursal, para el pago de acreencias de terceros.
- b. Desarrollo del Proyecto Sistema Integrado de Transporte de Gas Zona Sur del País (SITGAS): Teniendo en consideración el estado situacional del mencionado proyecto y el avance de los estudios realizados, no existe certeza respecto de que se pueda materializar la utilización de los bienes en custodia, en tanto esto se encuentra sujeto al cumplimiento y revisión de múltiples condiciones externas adicionales. Asimismo, no se ha determinado la necesidad de su utilización, en tanto Proinversión viene desarrollando el Proyecto SITGAS como una intervención nueva para la cual la existencia del ex Proyecto GSP es solo un factor a considerar como fuente de información secundaria.
- c. Situación de los recursos dispuestos para el financiamiento de la administración de los bienes por el Decreto de Urgencia n.º 001-2017: El cumplimiento del mandato contenido en dicha norma, ha devenido en inejecutable, como consecuencia del agotamiento de los recursos destinados por el Estado peruano para el financiamiento de la administración de los bienes, motivo por el cual el MINEM no contaría con marco legal vigente para continuar con la administración materia del Decreto de Urgencia n.º 001-2017".

Cabe señalar que Osinergmin emitió su opinión al proyecto de ley antes mencionado el 21.09.2022.

6.15. Convocatoria a junta de acreedores del Gasoducto Sur Peruano S.A.

Con Fecha de Publicación: 22.09.2022, el "Boletín Concursal" publicado por Indecopi, citó a los acreedores de la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. a reuniones virtuales para los días 10 y 13.10.2022, con la finalidad de tratar, los siguientes puntos:

- 1. Elección de Autoridades de la Junta de Acreedores.
- 2. Decisión sobre el destino del Deudor.
- 3. Designación de Administrador o Liquidador de ser el caso.
- 4. Aprobación del Plan de Reestructuración o del Convenio de Liquidación de ser el caso.
- 5. Otros temas de interés.

Sobre el particular, el 18.10.2022, se emitió el Oficio n.º 288-2022-OS-GG dirigido a la DGH, con copia al Viceministro de Hidrocarburos, la PCM, Indecopi y MEF, con la finalidad de que considere el escenario de la aparición de un Liquidador, el cual ya había sido contemplado en el Proyecto de Ley que establece condiciones para dejar sin efecto las medidas urgentes y excepcionales para preservar el valor de los bienes de la concesión del ex Proyecto GSP, en



dicho proyecto se contempló "la obligación de transferir los Bienes al Liquidador", lo cual "implica que el MINEM no pueda seguir custodiando los mismos". 31

Por otro lado, el 13.10.2022 se tomó conocimiento de que la empresa AENZA S.A.A. comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores, en relación al Procedimiento concursal iniciado a la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. (GSP); que la "Junta de Acreedores decidió la designación de sus autoridades, y aprobó la disolución y liquidación de GSP en concordancia con la Ley General del Sistema Concursal".

En ese sentido, con Oficio n.º 299-2022-OS-GG del 27.10.2022, se puso en conocimiento de la DGH con copia al VMH, PCM e Indecopi, la carta de la empresa AENZA S.A.A. y se reitera lo indicado en el Oficio n.º 288-2022-OS-GG, en relación a que se disponga lo pertinente para el término del Contrato del Administrador.

6.16. Respecto al Procedimiento de Entrega de los bienes de la concesión

El 23.10.2018, mediante Oficio n.º 1546-2018-MEM-DGH, la DGH comunicó a Osinergmin el Informe Técnico Legal n.º 083-2018-MEM-DGH-DGGN-DNH, mediante el cual, en consideración a las Bases del Contrato, la DGH aprobó el "Procedimiento para la entrega de bienes de la concesión" (en adelante, **Procedimiento de Entrega**).

El 06.10.2022, mediante Carta n.º 893-2022-ETSA-ADMIN, el Administrador comunicó a la DGH, con copia a Osinergmin, una propuesta de actualización del Procedimiento de Entrega. Cabe indicar que el 26.10.2022, mediante Carta n.º 908-2022-ETSA-ADMIN, el Administrador reiteró a la DGH, con copia a Osinergmin, su solicitud de opinión favorable a su propuesta de actualización del procedimiento citado. Cabe señalar que, a la fecha, esta comunicación no ha recibido respuesta por parte de la DGH.

El 26.10.2022, mediante Oficio n.º 930-2022-OS-DSGN, se solicitó al Administrador, con copia a la DGH, la siguiente información referida al Procedimiento de Entrega de los Bienes aprobado mediante Oficio n.º 1546-2018-MEM-DGH:

- a) La duración estimada para la ejecución de cada una de las actividades señaladas en el Procedimiento de Entrega.
- b) La estrategia para cumplir con el Procedimiento de Entrega y las obligaciones establecidas en las Bases con relación a dicha etapa.

Mediante Cartas n.º ADMGSP A7 CAR 1371 y 930-2022-ETSA/ADMIN del 15 y 24.11.2022, respectivamente, el Administrador presentó el Informe ADMGSP A7 INF 312 en respuesta al Oficio n.º 930-2022-OS-DSGN.

Estas comunicaciones fueron remitidas a la DGH mediante Oficio n.º 343-2022-OS-GG del 02.12.2022, y a la fecha, se encuentran pendientes de atención.

6.17. Paro Macro Regional Sur de transportistas en Cusco

El 23.11.2022, mediante Carta ADMGSP A7 CAR 1374, el Administrador comunicó el Paro Macro Regional Sur de transportistas de carga pesada anunciado por la Federación Agrario-Revolucionaria Túpac Amaru - FARTAC, Sindicato de Transportistas de Carga Pesada,

³¹ Cabe mencionar que la documentación relativa al Proyecto de Ley mencionado, así como otros aspectos referidos al término del Contrato del Administrador, fue alcanzada a la DGH, con copia a VMH, la PCM, Indecopi y el MEF, mediante Oficio n.º 288-2022-OS-GG del 18.10.2022.



Transporte Urbano y Rural de Cusco y otras organizaciones sociales sindicales, iniciado el 23.11.2022.

En dicha carta, también se informó que las protestas han generado el bloqueo de las vías en diversos puntos, lo cual podría afectar el desarrollo de parte de sus actividades de mantenimiento y preservación de los bienes.

En consideración a lo indicado, el 29.11.2022 mediante Oficio n.º 1044-2022-OS-DSGN, se comunicó al Administrador que tome las medidas pertinentes, con la finalidad de evitar afectaciones por eventos (paros u otros) que puedan afectar el desarrollo del Servicio.

El 30.11.2022 mediante Carta n.º 937-2022-ETSA-ADMIN, el Administrador comunicó que el paro se prolongó hasta el 24.11.2022, y manifiesta que habría cumplido a cabalidad las actividades relacionadas con el servicio de vigilancia, así como, otras actividades reprogramadas, ejecutadas a dicha fecha en su totalidad.

6.18. Declaración de Estado de emergencia

Cabe señalar la ocurrencia de protestas en el país a raíz de la publicación de la "Resolución del Congreso que declara la permanente incapacidad moral del presidente de la república y la vacancia de la presidencia de la república" (Resolución No. 001-2022-2023-CR del 07.12.2022).

Cabe señalar que el hecho anterior, motivó, entre otros, la publicación de las siguientes normas:

- 14.12.2022: Decreto Supremo n.º 143-2022-PCM, "Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia a nivel nacional"
- 15.12.2022: Decreto Supremo n.º 144-2022-PCM, "Decreto supremo que declara inmovilización social obligatoria por la situación de conflictividad actual".

Sobre el particular, el 17.12.2022, mediante Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1389, el Administrador comunicó la realización de protestas y diversas manifestaciones, las cuales habrían afectado el desarrollo de sus actividades. Señala asimismo que las actividades que habrían sido impactadas por las mencionadas protestas, serían reprogramadas

Asimismo, el Administrador comunicó la continuación de protestas y manifestaciones en las cartas: n.º 958-2022-ETSA/ADMIN del 20.12.2022, y n.º ADMGSP A7 CAR 1391, del 21.12.2022

Cabe señalar que estos hechos motivaron que, mediante Carta n° 963-2022-ETSA-ADMIN del 26.12.2022, el Administrador solicitara una ampliación de plazo de 10 días calendarios para la ejecución del contrato, lo cual fue otorgado en consideración a la Resolución Directoral n.° 442-2022-MINEM/DGH, con la cual la DGH aprueba la Adenda de Séptima Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 la cual amplía el plazo hasta el 10.01.2023.



7. CONCLUSIONES

- **7.1.** En el periodo comprendido del 01.07.2022 al 31.12.2022, Osinergmin realizó dieciocho (18) acciones de supervisión. Asimismo, ocurrieron dieciocho (18) hechos relevantes respecto al servicio, señalados en el numeral 6 de este documento.
- **7.2.** Osinergmin viene cumpliendo con el encargo de supervisar las actividades del Administrador, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 001-2017, para lo cual ha efectuado la verificación de las actividades de custodia, preservación y mantenimiento de los Bienes de la Concesión en las diversas instalaciones del ex Proyecto GSP, realizadas por el Administrador.
- 7.3. Corresponde al MINEM, decidir qué curso de acción se tomará respecto a los Bienes. Así como tomar las consideraciones necesarias en caso que no ocurra el escenario planteado en su Informe 182-2022-MINEM/DGH, el cual, entre otros, señala "la necesidad de contar con el presupuesto necesario para financiar la administración durante el año 2023, hasta que i) el juez autorice al MINEM efectuar la consignación judicial de los bienes o ii) se transfieran los bienes al liquidador, lo que ocurra primero".

8. RECOMENDACIÓN

Remitir este Informe a la División de Supervisión de Gas Natural, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

«egutierrezo»

«jrobles»

Edilberto Gutierrez Ortiz

Jefe de Transporte por Ductos de Gas Natural (e) División de Supervisión de Gas Natural

José Luis Robles Laynes

Especialista Senior en Gestión de Proyectos de Gas Natural División de Supervisión de Gas Natural